

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32115

Mendoza, Viernes 24 de Mayo de 2024

Normas: 30 - Edictos: 183

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	25
Sección Particular	38
CONTRATOS SOCIALES	39
CONVOCATORIAS	49
REMATES	53
CONCURSOS Y QUIEBRAS	58
TITULOS SUPLETORIOS	61
NOTIFICACIONES	66
SUCESORIOS.....	81
MENSURAS.....	86
AVISO LEY 11.867	91
AVISO LEY 19.550	92
LICITACIONES	97
FE DE ERRATAS (edicto)	100

SECCIÓN GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Ley N°: 9528

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Incorpórese el inc. g) al artículo 40 de la Ley N° 9.024 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“... inciso g) cuando el conductor no acredite la guía de tránsito de minerales...”.

Art. 2°- Incorpórese el inc. 53 al artículo 52 de la Ley N° 9.024 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“... inciso 53) Careciendo de la guía de tránsito de minerales conforme lo establece la normativa vigente...”.

Art. 3°- Modifíquese el artículo 78 de la Ley N° 9.024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 78- FALTAS GRAVÍSIMAS, GRAVES Y LEVES.

1) Se consideran faltas gravísimas: Incurrir en la comisión de conductas prohibidas por el art. 52 incisos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 primer párrafo, 9, 10, 15, 17, 18, 23, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 48 y 53 de la presente ley.

2) Se considerarán faltas graves: Incurrir en la comisión de conductas prohibidas por el art. 52 incisos, 11, 12, 13, 14, 16, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50 y 51 de la presente ley.

3) Se consideran faltas leves: Incurrir en la comisión de conductas prohibidas por el art. 52 incisos: 3, 8 segundo párrafo, 19, 22, 29 y 49 de la presente ley”.

Art. 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
24/05/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 437

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 10 de marzo de 2024, desde las 11:30 horas.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

24/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 949

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2024

VISTO el EX-2024-03179837-GDEMZA-GOBIERNO, en el que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, señor OSCAR ARMANDO GIUBERTI, al cargo de Subadministrador del Consejo Ejecutivo que tiene a cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese, a partir del 1 de junio de 2024, la renuncia presentada por el Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, señor OSCAR ARMANDO GIUBERTI, D.N.I. N° 11.846.856, al cargo de CLASE 078 (Régimen Salarial 01 - Código Escalafonario 2-00-11) Subadministrador del Consejo Ejecutivo que tiene a cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, en el que fue designado por el Decreto N° 921/2021.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIA L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
24/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 950

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2024

VISTO el EX-2024-03200518- GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona el pago del aporte correspondiente al tercer bimestre Ejercicio 2024, que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.); y

CONSIDERANDO:

Que los aportes que deben ser efectivizados por cada jurisdicción a favor del citado organismo, fueron determinados en el Plan de Aportes del año 2024, aprobado por el Comité Ejecutivo del CO.I.R.CO. en su reunión de fecha 17 noviembre de 2023 (Acta N° 964), conforme se indica en el orden 3.

Que, además, en dicho orden se indica que para el tercer bimestre del año 2024, hasta tanto se reúna el Consejo de Gobierno del mencionado Comité, se implementa el punto 3) B) aprobado en el Acta N° 77 del órgano, que prórroga automáticamente el plan de aportes del año anterior ajustando los aportes por semestre vencido a partir del 1 de julio del 2023, de acuerdo con la variación operada en el "índice de precios mayoristas nivel general" emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el índice anterior al semestre de expresión de los valores (mayo 2023) y el mes anterior al cierre del semestre (noviembre 2023).

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido por los Artículos 128 y 129 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, el Artículo 19 inciso a) del Estatuto del CO.I.R.CO., ratificado por Ley N° 4154 y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Autorícese el pago a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.), de la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 8.670.367,00), en concepto de cancelación del aporte correspondiente al tercer bimestre del Ejercicio 2024 que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios de ese organismo.

Artículo 2º - El gasto autorizado por el presente decreto que asciende a la suma total de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 8.670.367,00) será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito: 002001-413-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: 021000.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
24/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 962

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2024

Vista la necesidad de cubrir distintos cargos relacionados con el observatorio Pierre Auger; y

CONSIDERANDO:

Que se deben designar ad-honorem: 2 miembros titulares y 2 suplentes en la Fundación Ahuekna; 1 titular y 1 suplente para el Consejo del Convenio Tripartito que tiene a cargo la coordinación del Proyecto del Observatorio Pierre Auger y 1 representante ante el Consejo Internacional de Finanzas del citado proyecto.

Que dichas designaciones se efectúan conforme lo previsto por los Artículos 8, 10 y 22 del Estatuto de la mencionada Fundación, aprobado por Decreto N° 4004/08 y la Cláusula Cuarta del Convenio Tripartito para el Proyecto del Observatorio Pierre Auger, celebrado el 9 de febrero de 1999 entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, la Universidad Nacional de Cuyo y la Comisión Nacional de Energía Atómica, aprobado por Decreto N° 703/99, prevé que "Las actividades destinadas por un Consejo de representantes designados por cada una de las partes, que será la máxima autoridad de este Convenio y por un Secretario Ejecutivo y un Director Científico".

Que en esta instancia corresponde dejar sin efecto cualquier designación que contraríe el presente decreto.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnense con carácter ad-honorem a partir de la fecha del presente decreto en la Fundación Ahuekna y en representación del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo previsto por los Artículos 8, 10 y 22 del Estatuto de la citada Fundación, aprobado por Decreto N° 4004/2008, a las siguientes personas:

1) Miembro Titular del Consejo de Administración: Ingeniero EMANUEL ENRIQUE JUAN, D.N.I. N° 37.270.984, Director de Gestión de Proyectos y Contratos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

2) Miembro Suplente del Consejo de Administración: DARDO GUSTAVO MORABITO, D.N.I. N° 20.972.477, Director de Obras de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

3) Miembro Titular Órgano de Fiscalización: Magister PATRICIA ANGELA BUENO, D.N.I. N° 28.598.228,

Directora de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

4) Miembro Suplente Órgano de Fiscalización: Licenciada LAURA ALMA BRUNO, D.N.I. N° 14.928.007, Directora de Procesos y Sistemas de Información de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 2° - Desígnense con carácter ad-honorem a partir de la fecha del presente decreto, al Doctor NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 31.587.911, Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Licenciada MARIA TERESA BADUI, D.N.I. N° 24.878.671, Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial del citado Ministerio, como Representantes Titular y Suplente, respectivamente, por la Provincia de Mendoza para integrar el Consejo del Convenio Tripartito que tiene a su cargo la coordinación para el Proyecto del Observatorio Pierre Auger.

Artículo 3° - Designese con caracter de ad-honorem a partir de la fecha del presente decreto como representante del Gobierno de la Provincia de Mendoza, ante el Consejo Internacional de Finanzas de Pierre Auger, a la Licenciada BETINA GARCIA, D.N.I. N° 25.536.522, Directora General de Administración de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 4° - Deróguese toda disposición que se oponga al presente decreto.

Artículo 5° - Por intermedio de la Subdirección de Despacho de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, comuníquese el contenido de este decreto al Consejo de Representantes que tiene a su cargo la coordinación del Proyecto Pierre Auger.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

24/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 966

MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2024

Vista la necesidad de dotar de responsables a diversas Direcciones dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial según la estructura organizativa aprobada mediante Decreto N° 22/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 22/2024 se aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, creado por Ley N° 9501, conforme se plasma en el Anexo, que forma parte del citado Decreto;

Que dentro de la estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial se crea la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión; a la cual le fue asignada dentro de su esquema la Dirección de Administración de Desarrollo Social, encontrándose vacante el cargo de Director allí dispuesto;

Que resulta necesario, en tanto dure la vacancia; designar al Director General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión, Lic. Diego Lázzaro, como responsable de llevar a cabo todos los actos útiles administrativos, contables, presupuestarios y financieros de la Dirección de Administración de Desarrollo Social;

Que, a su vez, atento a que la estructura organizativa del Poder Ejecutivo Provincial, dispuesta por la Ley N° 9501, divide las competencias del ex Ministerio de Desarrollo Social entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), resulta necesario definir quién ejercerá la administración del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES), creado por Ley N° 6462;

Que, a los fines allí dispuestos, se designa al Director General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión, Lic. Diego Lázzaro, como Director Ejecutivo del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES);

Que finalmente, en razón de no haberse contemplado en el Decreto N° 22/2024, que aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Dirección General de Recursos Humanos, unidad rectora central del Sistema Recursos Humanos y Función Pública, resulta necesario el nombramiento de un Director General de Recursos Humanos a efectos de que éste asuma el cargo y las competencias reconocidas por los Artículos 163 y 164 de la Ley N° 8706;

Que, a los fines allí dispuestos, se designa al Director General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión, Lic. Diego Lázzaro, como Director General de Recursos Humanos;

Que, cabe destacar que, las designaciones aquí dispuestas serán ejercidas por el Director General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión, en carácter ad honorem;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese al Director General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión, Lic. Diego Lázzaro, D.N.I. N° 28.341.280, como responsable de llevar a cabo todos los actos útiles administrativos, contables, presupuestarios y financieros de la Dirección de Administración de Desarrollo Social.

Artículo 2º- Desígnese al Director General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión, Lic. Diego Lázzaro, D.N.I. N° 28.341.280, como Administrador del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES).

Artículo 3º- Desígnese al Director General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión, Lic. Diego Lázzaro, D.N.I. N° 28.341.280, como Director General de Recursos Humanos.

Artículo 4º- Las designaciones dispuestas en los Artículos precedentes serán ejercidas por el Director General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión, Lic. Diego Lázzaro, D.N.I. N° 28.341.280, en carácter ad honorem.

Artículo 5º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC.TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
24/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 897

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-03121425-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 02 de mayo de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9528,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9528.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR . MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
24/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 921

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01070855-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el cese de convocatoria, en los términos del artículo 317 de la Ley N° 6722 del Cabo –Personal Policial de Apoyo (C)- TREVISAN URRUTIA, EDGARDO JAVIER, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 se acompaña constancia de publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 1807 de fecha 27 de septiembre de 2017, mediante el cual se convocó al Sr. Trevisan Urrutia, Edgardo Javier a prestar servicio efectivo por razones de interés funcional, de conformidad con lo establecido en los artículos 316 al 322 de la Ley N° 6722;

Que en orden 03 se adjunta nota elevada por el Director de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia solicitando el cese de convocatoria del efectivo debido a que han concluido las razones de servicio por las cuales se generó su convocatoria;

Que en orden 10 el Director de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia expresa: "...Que el CABO P.P. TREVISAN URRUTIA, EDGARDO JAVIER, D.N.I. N° 24.058.530 actualmente en situación de revista servicio efectivo –Convocado- ha solicitado el Cese de Convocatoria...";

Que en orden 14 obra Resolución N° 0289/24, de fecha 06 de marzo de 2024, mediante la cual el Director de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia dispuso la desafectación y corte de haberes del peticionante, a partir del 01 de marzo de 2024, por haber solicitado la renuncia al cargo por razones particulares;

Que en orden 24 obra certificado de servicio N°47898;

Que el instituto de la convocatoria y su cese está previsto en la sección II del capítulo XII de la Ley N° 6722;

Que al respecto el artículo 317 de la Ley N° 6722 dispone: "Cesará la convocatoria por desaparición de las causas que la motivaron o por la pérdida de las aptitudes para mantenerse en esa situación.";

Que en orden 19 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...De las constancias de autos surge que no habría objeciones legales para el cese de la Convocatoria, por lo que queda a criterio de la Autoridad Administrativa hacer lugar al solicitado, debiendo en tal caso dictar el correspondiente Decreto de Cese de Convocatoria, según lo normado por el Artículo 317 y 318 de la ley 6722 y sus modificatorias...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto la convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 1807 de fecha 27 de septiembre de 2017, del Cabo –Personal Policial de Apoyo (C)- TREVISAN URRUTIA, EDGARDO JAVIER, D.N.I. N° 24.058.530 a partir del 01 de marzo de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Establézcase que la Dirección de Capital Humano notifique el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Hágase saber al funcionario que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el administrado puede interponer RECURSO DE REVOCATORIA en el plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del acto, conforme lo dispuesto por los Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003. Asimismo, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, en el mismo plazo indicado podrá también interponer recurso de aclaratoria, según lo dispuesto en el Art. 176 de la Ley N° 9003.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
24/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 936

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-02807945--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por la señora ROSA DALINDA MIRANDA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se presenta la señora ROSA DALINDA MIRANDA C.U.I.L. N° 23-13734005-4, con el objeto de renunciar al cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que en el Orden N° 5 – página 2 obra Situación de Revista emitida por la Oficina de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en la página 3 del mismo Orden, se encuentra impresión de la página web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), donde consta la fecha de cobro del primer haber jubilatorio de la señora ROSA DALINDA MIRANDA, a partir del día 17 de abril de 2024, todos del expediente N° EX-2024-02807945--GDEMZA-DGADM#MHYF.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9.121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Téngase por aceptada, a partir del día 17 de abril de 2024, la renuncia presentada por la señora ROSA DALINDA MIRANDA C.U.I.L. N° 23-13734005-4, al cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2° - La señora ROSA DALINDA MIRANDA C.U.I.L. N° 23-13734005-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9.121.

ARTÍCULO 3º - Reconózcase y agradézcase a la señora ROSA DALINDA MIRANDA C.U.I.L. N° 23-13734005-4, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
24/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 942

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-02097487--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se solicita la aprobación del Acuerdo Específico suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Licenciado VICTOR FAYAD, por un lado y por el otro, la Facultad de Ciencias Económicas representada por su Decano Contador MIGUEL GONZALEZ GAVIOLA y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas representada por su presidente Doctor GERMÁN DUEÑAS RAMIA ambas de la Universidad Nacional de Cuyo, en el marco del Decreto N° 439/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 439 de fecha 15 de abril de 2021, se aprobó el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA celebrado entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, suscripto en fecha 05 de marzo de 2021.

Que en las actuaciones de referencia, se solicita se apruebe el Acuerdo Específico sujeto al Convenio Marco aprobado por Decreto N° 439/21 con la Facultad de Ciencias Económicas y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas ambas de la Universidad Nacional de Cuyo, el cual tiene por objeto realizar la actualización de los precios sociales aplicables a la Provincia de Mendoza, tomando como base la estimación practicada en el año 2022 según el Informe Final confeccionado por LA FACULTAD. Se prevé la actualización del valor de cuatro precios sociales esenciales: Precio social de la divisa o tipo de cambio social; Precio social de la mano de obra (calificada y no calificada); Tasa social de descuento; Valor social del tiempo. Cada uno de ellos demanda tareas que resultan comunes y otras que no lo son, de acuerdo a su especificidad, el funcionamiento de los mercados que le dan origen y la información que interviene en su cálculo.

Que en el Orden N° 14 - página 1 del expediente de referencia, en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23, obra el Visto Bueno del señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, que tramita la excepción a lo dispuesto por el Artículo 9º del mencionado Decreto-Acuerdo.

Por ello, habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 27 del expediente N° EX-2024-02097487-GDEMZA-DGADM#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Apruébese el Acuerdo Específico entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Licenciado VICTOR FAYAD, por un lado y por el otro, la Facultad de Ciencias Económicas representada por su Decano Contador MIGUEL GONZALEZ GAVIOLA y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas representada por su presidente Doctor GERMÁN DUEÑAS RAMIA ambas de la Universidad Nacional de Cuyo, en el marco del Decreto N° 439/21, el que en copia certificada, como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°- El cumplimiento del Acuerdo Específico que se aprueba por el artículo anterior, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H31115 41302 000 U.G.G. H31115 - Presupuesto vigente Año 2024.

ARTÍCULO 3° - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar el gasto que demande el cumplimiento del Acuerdo Específico aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 957

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-02171987-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita un refuerzo presupuestario de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCO CON 43/100 (\$12.377.005,43) en la partida presupuestaria 41101 (Personal Permanente) para proceder a la promoción automática de los profesionales de la salud pertenecientes al citado ministerio;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9° e inciso f) del artículo 22 de la Ley N° 9497 y los artículos 3° y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCO CON 43/100 (\$12.377.005,43).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas y Seguridad y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 958

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-03295736-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Ministerio Público Fiscal -Poder Judicial – se solicita mediante notas de orden 02 (NO-2024-03321440-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) y orden 03 (DOCJU-2024-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) refuerzo presupuestario en la Clasificación Económica 413 05 (LOCACIONES DE SERVICIOS) con Financiamiento 000 (Rentas Generales) por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 170.000.000,00);

Que lo solicitado resulta necesario para cubrir el gasto anualizado en dicha Partida, destinado a 20 contratos de Locación de Servicios que serán afectados para culminar con la implementación de la Ley N° 6.730 en la Segunda Circunscripción Judicial y para 10 contratos en la Cuarta Circunscripción Judicial y así cumplir con eficacia y eficiencia el servicios de administración de justicia conforme se expone en notas citadas utsupra;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existe saldo disponible en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con financiamiento rentas generales, el cual puede destinarse a cubrir las necesidades presupuestarias planteadas;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9 inciso d) de la Ley N° 9.497 y artículos 3º y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$170.000.000,00).

Artículo 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 823

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00492439-GDEMZA-SEGE#MSDSYD y su asociado EX-2024-00592796—GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Dn. HUGO EDGARDO NUÑEZ, con funciones en la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se agrega consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite jubilatorio ha sido resuelto en forma favorable al Sr. Hugo Edgardo Nuñez, DNI N° 12.393.526, CUIL N° 20-12393526-9, con fecha de cobro a partir del mes de enero de 2024;

Que en orden 03 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes informa que se comunica al agente Hugo Edgardo Nuñez y al Departamento de Remuneraciones la suspensión de los haberes a partir del 01 de febrero de 2024;

Que el mencionado agente ha accedido al beneficio jubilatorio de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.241 y modificatorias;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 14 y lo informado

por la Subdirección de Personal en órdenes 03 y 27 y en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 01 de febrero de 2024, al agente que se menciona, del cargo y dependencia que se indican, por haber accedido al beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES - UNIDAD ORGANIZATIVA 87

CLASE 011 – Cód. 15-1-03-03 – Encargado de 2º Nivel.

Dn. HUGO EDGARDO NUÑEZ, clase 1958, DNI N° 12.393.526, CUIL N° 20-12393526-9.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. HUGO EDGARDO NUÑEZ, DNI N° 12.393.526, CUIL N° 20-12393526-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 839

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01336531-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "SALUDARTE S.R.L.", representada por su Socio Gerente, la Sra. María Eugenia Farreras, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-01336531--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "SALUDARTE S.R.L.", representada por su Socio Gerente, la Sra. María Eugenia Farreras, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 840

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01336631-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "TRES LAZOS S.A.S.", representada por su Directora, la Sra. Laura del Rosario Mezzatesta, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-01336631--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "TRES LAZOS S.A.S.", representada por su Directora, la Sra. Laura del Rosario Mezzatesta, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 841

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01336568-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "SARMIENTO SALUD S.A.", representada por su Presidente, la Sra. María Cecilia Medina Gari, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-01336568--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "SARMIENTO SALUD S.A.", representada por su Presidente, la Sra. María Cecilia Medina Gari, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 888

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01041528-GDEMZA-ASTUNUYAN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. ANA BEATRIZ SPINELLI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por la Dra. Ana Beatriz Spinelli, DNI N° 14.607.637, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 23 se agrega consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite jubilatorio ha sido resuelto en forma favorable a la Dra. Ana Beatriz Spinelli, con fecha de cobro de los meses de febrero, marzo y abril de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal en orden 12, lo dictaminado por la

Subdirección de Asesoría Letrada en orden 15 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUNUYÁN - UNIDAD ORGANIZATIVA 57

CLASE 008 – Cód. 27-03-04-01 – Médica.

Dra. ANA BEATRIZ SPINELLI, DNI N° 14.607.637, CUIL N° 27-14607637-3.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. ANA BEATRIZ SPINELLI, DNI N° 14.607.637, CUIL N° 27-14607637-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. ANA BEATRIZ SPINELLI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

24/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 889

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-06289133-GDEMZA-ASSANCARLOS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. MARITZA CRISTINA RIVERA MUÑOZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 obra la renuncia presentada por la Sra. Maritza Cristina Rivera Muñoz, DNI N° 18.772.547, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria San Carlos del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en órdenes 03 y 05 se agregan fecha de pago y constancia de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite jubilatorio ha sido resuelto en forma favorable, a la Sra. Maritza Cristina Rivera Muñoz;

Que en orden 11 la Subdirección de Personal informa la suspensión preventiva de haberes con fecha 19 de julio de 2023;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 18 y lo informado por la Subdirección de Personal en orden 22, del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 19 de julio de 2023, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo y dependencia que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN CARLOS - UNIDAD ORGANIZATIVA 53

CLASE 013 – Cód. 15-02-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. MARITZA CRISTINA RIVERA MUÑOZ, clase 1961, DNI N° 18.772.547, CUIL N° 27-18772547-5.

Artículo 2º- Establézcase que Da. MARITZA CRISTINA RIVERA MUÑOZ, DNI N° 18.772.547, CUIL N° 27-18772547-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. MARITZA CRISTINA RIVERA MUÑOZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 890

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01315610-GDEMZA-ASGUAYMALLÉN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. PATRICIA OFELIA QUIROGA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Dra. Patricia Ofelia Quiroga, DNI N° 14.633.848, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación y se agregan informe de fecha de cobro por el mes de febrero de 2024 y detalle de liquidación previsional;

Que en orden 22 se adjunta constancia de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite jubilatorio ha sido resuelto en forma favorable, a la Dra. Patricia Ofelia Quiroga;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal en orden 13, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 16 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo y dependencia que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 007 – Cód. 27-03-04-01 – Médica.

Dra. PATRICIA OFELIA QUIROGA, clase 1961, DNI N° 14.633.848, CUIL N° 27-14633848-3.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. PATRICIA OFELIA QUIROGA, DNI N° 14.633.848, CUIL N° 27-14633848-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. PATRICIA OFELIA QUIROGA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 918

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-08785818-GDEMZA-DEM#SAYOT, en el cual se tramita la aprobación del Convenio: "ACUERDO GOLES CON ECO" celebrado entre la CRUZ ROJA ARGENTINA, representada por el Dr. Diego Tipping, FUTBOLISTAS ARGENTINOS AGREMIADOS representada por su Secretario General Sr. Sergio Raúl Marchi, la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL ARGENTINA, representada por su apoderado Gustavo Lorenzo, TORNEOS Y COMPETENCIAS S.A., representada por el Sr. Alejandro M. Ganly y la Sra. Mariana Oliveira, la ex SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL representada por su ex Secretario Lic. Humberto Mingorance y la ex DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA representada por su ex Director Esp. Ing. Juan Ignacio Haudet; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio se suscribe en el marco del Artículo segundo y el Anexo I del Convenio de Cooperación firmado el 8 de diciembre de 2021, por CRUZ ROJA ARGENTINA, TORNEOS Y COMPETENCIAS S.A., FUTBOLISTAS ARGENTINOS AGREMIADOS y la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL ARGENTINA para implementar el programa "Goles con Eco", con el fin de mejorar la biodiversidad y el bienestar de las comunidades por medio de la creación de nuevos espacios verdes.

Que el objeto del Convenio: "ACUERDO GOLES CON ECO", es la implementación del Programa "Goles con Eco", mediante la creación de un nuevo espacio verde dentro del Ecoparque de Mendoza, realizando la plantación de cien (100) árboles autóctonos o de bajo requerimiento hídrico cuya especie será consensuada previamente entre las partes.

Que el Ecoparque de Mendoza, se encuentra en un proceso de transformación de lo que fue el ex zoológico provincial a una nueva institución que pone en valor el respeto por todas las formas de vida y que se constituirá como el Polo Ambiental de la Provincia de Mendoza.

Que el presente convenio se encuentra certificado por el Esp. Ing. Juan Ignacio Haudet en GEDO NO-2023-09331087-GDEMZA-DEM#SAYOT de orden 12.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por Ley N° 9105 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio "ACUERDO GOLES CON ECO" celebrado entre la CRUZ ROJA ARGENTINA, representada por el Dr. Diego Tipping, FUTBOLISTAS ARGENTINOS AGREMIADOS representada por su Secretario General Sr. Sergio Raúl Marchi, la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL

ARGENTINA, representada por su apoderado Gustavo Lorenzo, TORNEOS Y COMPETENCIAS S.A., representada por el Sr. Alejandro M. Ganly y la Sra. Mariana Oliveira, la ex SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL representada por su ex Secretario Lic. Humberto Mingorance y la ex DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA representada por su ex Director Esp. Ing. Juan Ignacio Haudet, de fecha 16 de octubre de 2023, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/05/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 2964

MENDOZA, MIERCOLES 22 DE MAYO DE 2024

VISTO el EX-2024-03630957-GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la homologación de la denominación de los títulos de Educación Superior en la Provincia de Mendoza, en coincidencia con lo estipulado por el Acuerdo Marco del Mercado Común del Sur (Mercosur) para reconocimiento de estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior, técnico profesional, tecnológica, artística y de formación docente y en educación, y;

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo marco del Mercado Común del Sur (Mercosur) celebrado en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 17 de diciembre de 2018, para el reconocimiento de estudios, títulos y diplomas es aplicable para la República Argentina en las siguientes situaciones:

a. Trayectorias de Educación Técnico-Profesional de nivel superior: trayectorias que culminan con el título de "Técnico/a Superior en..."

b. Carreras de Formación Docente de nivel superior: carreras que culminan con el título de "Profesor/a de ...".

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 en su artículo 121° establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen competencia para expedir títulos y certificaciones de estudios relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia;

Que el artículo 41° de la Resolución N° 346/18- CFE dispone que los títulos y certificados ofrecidos deben respetar las normativas federales y nacionales vigentes, las habilitaciones profesionales y las regulaciones que rigen el ejercicio profesional, y que su emisión se realizará a través del sistema federal de títulos y certificados analíticos con resguardo documental aprobado por el Consejo Federal de Educación, en lo que respecta a los niveles y modalidades incluidos en él;

Que es necesario en la jurisdicción adecuar aspectos formales en la confección de títulos y certificados analíticos emitidos para acreditar las trayectorias de los estudiantes del nivel superior de modo tal de facilitar la aplicación del acuerdo marco antes citado para quienes emigren a los países miembros;

Que la homologación que se pretende realizar no se contrapone a la normativa vigente para la confección de los títulos y certificados analíticos ni implica modificación en el sistema utilizado para la carga y resguardo documental de estos;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE

Artículo 1ro.- Determínese que para la confección de títulos y certificados analíticos del Nivel Superior en la Provincia de Mendoza que acreditan carreras de formación inicial en profesorado y tecnicaturas, se deberá emplear la denominación en masculino - femenino que la Real Academia Española permita, de acuerdo con el siguiente ejemplo: Profesor/a - Técnico/a.

Artículo 2do.- Comuníquese a quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo

24/05/2024 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 3906

MENDOZA, 21 DE MAYO DE 2024

VISTOS:

el expediente electrónico de referencia;

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido dictada la resolución n° 2988/2024 obrante en orden 2, por la cual se dispuso la convocatoria de la Comisión de Garantías fijada y establecida para llevarse adelante en el día 20 de mayo del 2024.-

Que habiendo remitido la convocatoria al Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a los fines de que formulen la designación de los miembros titulares y alternos de las entidades mas representativas de los empleadores, de los trabajadores, de las Universidades de Mendoza y de la Federación de Colegios de Abogados de Mendoza, con mas la designación correspondiente a los representantes del Poder Ejecutivo, se obseva en orden 9 de la presente pieza la incorporación de la Resolución n° 215/2024 emanada del Sr Ministro, por la que concede el plazo de 10 días a las entidades a los fines de que formen propuesta en tal sentido;

Que el plazo concedido por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, excede a la fecha establecida para la convocatoria efectuada para el día 20 de mayo del corriente mes, por lo cual, a los fines de llevar adelante su efectiva realización resulta oportuno el dictado de la presente resolución en miras a modificar la fecha de realización de la convocatoria a la Comisión de Garantías.

Por ello:

EL

SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

RESUELVE:

Artículo 1: Fijese nueva fecha para la realización de la convocatoria de la Comisión de Garantías en razón de los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.-

Artículo 2: Convocar para el día 31 de Mayo del 2024 a las 09:00 hs la primera reunión en el ámbito de esta Subsecretaría del Trabajo y Empleo de Mendoza.-

Artículo 3: Comuníquese la fecha señalada al Poder Ejecutivo Provincial cumpliendo con la remisión de la presente pieza a los fines de que se tome vista del mismo.-

Artículo 4: Cúmplase, Notifíquese. Publíquese.-

RODRIGO HERRERA

S/Cargo

22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 36

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2024

VISTO:

El Expte.N° EX-2024-03537965-GDEMZA-ATM, el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Fíjese en PESOS TRESCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 307,93) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de enero de 2024, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS DOSCIENTOS CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 204,27) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de enero de 2024, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
24/05/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 69

MENDOZA, 21 DE MAYO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a elecciones de medio término para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-011, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-011 a través de la resolución 012-CD-2024 llamó a elecciones de medio término para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 012-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-011.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23-24-27/05/2024 (3 Pub.)

H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 231

MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2024

VISTO: Expte. N° 210.452-E8 caratulado: "Oliver Manuel s/ Permiso de perforación"; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados son remitidos a este H. Tribunal Administrativo, a los efectos de resolver sobre lo peticionado a fs. 33/34, por los titulares de la perforación N° 03/610 del Dto. El Borbollón, Dpto. Las Heras, Sr. Cristian Carlos Javier Oliver y Sra. Carolina Lorena Oliver, consistente en la ampliación de la superficie amparada por la concesión de aguas subterráneas, en la misma fracción de su propiedad ahora unificada;

Que de lo actuado surge que la perforación aludida ostenta título de concesión mediante Resol. N° 677/96 HTA, por lo que es de competencia de este H. Tribunal resolver;

Que a fs. 33/34, el día 22 de mayo de 2014 los titulares solicitan la ampliación de la superficie de concesión para 3 has. con proyección a 4 ha. que es la totalidad de la superficie de la propiedad donde asienta el pozo, ya que originalmente se inscribió para 0,1321 ha., pero se ha producido la unificación de la propiedad con la propiedad colindantes que solicita la ampliación de superficie para la totalidad de la parcela 3,3957 has.;

Que a fs. 43/50 el día 19 de marzo de 2015 y a fs. 65 el día 18 de setiembre de 2017, se verificó el uso del pozo, la tecnificación del riego y que utiliza tanto el agua del derecho superficial como la del pozo para el riego por goteo en la totalidad de la propiedad NC 03-99-00-0200-289211 (3,3957 ha.);

Que a fs. 70 se adjunta viabilidad técnica a fin de otorgar la ampliación de la superficie de concesión, pero en la misma no se consideró la oferta hídrica proveniente del derecho superficial, por lo que procede a rectificar la misma a fs. 90, teniendo en deferencia el derecho superficial definitivo (CC 1766 PP 50 para 3,3958 ha.), la superficie actual de la propiedad, ya que ha sido unificada resultando un total de 3,3957 ha. actualmente, el tipo de cultivo (vid) y el sistema de riego utilizado (goteo), determinándose que el total de cultivos de vid regados con sistema de goteo abastecido por la perforación N° 03/610 es de 1,2903 ha.,

por lo que el volumen máximo autorizado a extraer sería 0,014 hm³/a, esto es notablemente menor que el concesionado y una superficie mayor a la original;

Que a fs. 91/92, la Div. Verif. Y Control de Aguas Subterráneas-Dir. de Gestión Hídrica, realiza un informe detallando la situación actual y esclareciendo el escenario de la concesión, por lo que considera que lo solicitado es técnicamente viable, pero que solo se trataría de una ampliación de la superficie de concesión como resultado de una mejora de riego implementada, no así de extraer mayor volumen del ya concesionado, sino que al contrario se está utilizando menor cantidad de agua, por lo que el volumen máximo a extraer sería de 0,014 hm³/a, distribuidos éstos sobre la fracción titular unificada, quedando para una superficie de riego total de 1,2903 ha.;

Que concordante con lo dictaminado a 94/98 por el Dpto. de Asesoría Letrada de este H.T.A, atento a las constancias de autos, sería factible otorgar una modificación del título concesional, ampliando la superficie para el aprovechamiento de aguas subterráneas de la perforación N° 03-610, sin perjuicio de terceros, en el marco del procedimiento regulado por la Res. 751/17 del H.T.A. reglamentado por la Resol. N° 521/19 de Superintendencia; y conforme los arts. 3° y 16° de la Ley N° 4.035 y art. 4° inc. b de la Ley N° 4.036, para la parcela con NC 03-99-00-0200-289211 en un total de 1,2903 ha. con un volumen máximo autorizado a extraer de 0,014 hm³/a, para el uso agrícola, reduciendo el volumen máximo autorizado a extraer original de 0,6 hm³/a a 0,014 hm³/a;

Que en el marco de la Ley de Aguas Subterráneas en sus arts. 31° y 33°, y la reglamentación vigente en la materia (Resol. N° 751/17 H.T.A.), las concesiones son otorgadas con un plazo cierto de vigencia, considerando oportuno establecer una temporalidad a cada título concesional;

Que la temporalidad aludida ofrece ventajas tales como flexibilidad en las relaciones de interés público y privado, posibilidad de introducir al vencimiento, previo a otorgar su prorrogabilidad o renovación, nuevos condicionamientos que, por razones de política hídrica, sean adecuados a la realidad vigente a dicha época, limitar caudales o reasignarlos, evitando así la revocación o expropiación con la consecuente indemnización, sin perjuicio de los supuestos previstos en el art. 23° inc. 1 de la ley N° 4.035, que autorizan a la Autoridad de Aguas a regular el Uso del Agua Subterránea, entre otros; debiendo ser ese plazo de concesión lo suficientemente razonable para que la inversión sea rentable, permitiendo el crecimiento agrícola y el desarrollo productivo provincial. Ello así se evidencia en la jurisprudencia sentada por este H. Cuerpo en los autos N° 121.284, 214.357, 125.142, 150.469, 8.011, 8.852 y otros, donde se consideró oportuno comenzar a establecer la temporalidad del título concesional en 50 años;

Que tal como lo establece el art. 2° inc. c) de la Resol. N° 751/17 H.T.A. y Ley N° 4.035, el concesionario está obligado a instalar instrumentos de medición modernos y tomar los recaudos adecuados para el correcto funcionamiento de los mismos, por lo que deberá otorgarse un plazo prudencial para su cumplimiento en caso de no tenerlos instalados a la fecha;

Que atento lo normado en el art. 9 de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las condiciones impuestas en este título concesional, deberán ser detalladas en los planos de mensura y escrituras públicas que tramiten ante el Departamento General de Irrigación, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros y siguiendo el criterio de este H.T.A. (Resol. N° 42/22 y 82/22 del H.T.A.), se sugiere otorgar un plazo de 180 días, para su cumplimiento;

Por ello, en uso de sus facultades;

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

RESUELVE:

1. Disponer la modificación del título concesional, ampliando la superficie original de 1321m² de la perforación N° 03-610 del Dto. El Borbollón, Dpto. Las Heras, sin perjuicio de terceros, en una superficie de 1,1582 ha. dejándola establecida en un total de 1,2903 ha., para la propiedad que se detalla a continuación, como así también para el uso y el volumen máximo detallado y por un plazo de 50 años:

-Fracción Titular:

Sup. Total: 3,3957 ha.

Sup. conc. 0,1321 ha.

Ampliación Superficie de Concesión: 1,1582 ha.

N.C. 03-99-00-0200-289211

Uso: Agrícola

Plano: 03-27940

Caudal máximo autorizado a extraer: 0,014 hm³/año

Propietario: Sr. Cristian Carlos Javier Oliver y Sra. Carolina Lorena Oliver

2. Otórguese un plazo de 180 días para instalar y poner en funcionamiento los instrumentos de medición modernos, a los efectos de conocer el volumen de agua que se está extrayendo, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento, a su vez el concesionario permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones que correspondan.

3. La modificación del título que otorga el Art. 1° queda sujeta a las condiciones establecidas por la Ley N° 4.035 y 4.036 y la Resol. N° 751/17 del H. Tribunal Administrativo; en particular en lo referente a la concesión temporal, provisional y condicional, sin perjuicio de su prórroga en las mismas o nuevas condiciones que se fijen al efecto; el caudal consignado en el art. 1° del presente resolutivo será condicionado y provisional; el concesionario deberá implementar sistemas tecnificados y altamente eficientes de uso del agua, e instalar instrumentos de medición modernos dispuestos por Superintendencia, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento; permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección; los titulares presentarán declaración jurada anual del volumen utilizado y a utilizar en el ciclo agrícola siguiente, siendo aprobado por el DGI. La extracción del mayor caudal autorizado en este acto y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas, será sancionado con multas de agua a deducir del volumen que le corresponda extraer en los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley N° 4035. El concesionario asume a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad agrícola en marcha, atento las características de la concesión que se otorga; no siendo el Departamento General de Irrigación responsable en caso de falta de caudales.

4. Emplácese al concesionario a que, en el término de 180 días, deberá detallar la ampliación de la superficie de riego en concesión en los planos de mensura y las escrituras públicas correspondientes, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros.

5. Por intermedio del Departamento de Registros Públicos procédase a la registración de la ampliación de la superficie de concesión otorgada en el art. 1° del presente resolutivo y verifíquese el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Resol. N° 571/17 HTA

6. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y pase a Superintendencia para la

implementación del Registro en legal forma, notificación, publicación en el sitio web oficial del D.G.I. y demás efectos establecidos en las Leyes N° 4.035 y 4.036 y Resolución N° 563/75 del H.T.A. Cumplido, a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior para los efectos de lo dispuesto en el Art. 2°. Oportunamente, archívese.

Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Sr. Eloy Guerrero, Consejero Río Tunuyán Inferior; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_8124375 Importe: \$ 9180
24/05/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 239

MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2024

VISTO: Expte. N° 806.473-2, caratulado: "Dirección de Desarrollo Organizacional s/ Organigrama."; y

CONSIDERANDO:

Que en estos autos, a fs.35, Superintendencia eleva a consideración del H. Tribunal Administrativo, un proyecto que tiene por objeto la modificación de estructuras (Organigrama) de las Subdelegaciones de Agua y Jefatura de Riego. El mismo tiene como finalidad, estandarizar dichas estructuras, fortalecer los procesos de coordinación y mejorar la eficiencia en la ejecución de los procesos técnicos y administrativos;

Que el proyecto tiene entre sus objetivos, conformar esquemas organizativos acordes a un nuevo paradigma de Gestión Hídrica, orientada a la demanda, como así también a favorecer la descentralización de aquellas actividades que están directamente originadas en cada una de las Cuencas de la Provincia;

Que lo expresado con anterioridad, implicará una adecuada interacción entre los responsables de las distintas Secretarías y Direcciones que conforman la Sede Central y cada una de las Subdelegaciones y Jefatura de Zona, con el fin de establecer lineamientos homogéneos materializados según las características de cada una de las Cuencas;

Que la materialización de la presente propuesta, financieramente, ya fue prevista en la formulación presupuestaria del ejercicio 2024, la cobertura de los cargos previstos en este organigrama serán cubiertos en base a la normativa vigente y según las necesidades de cada jurisdicción;

Que la propuesta de Superintendencia está organizada con una Introducción, Objetivos, Estructura Propuesta, Manual de Funciones con la Estructura de Subdelegaciones de Aguas y de la Jefatura de Zona de Riego.

Que la implementación de la nueva estructura debe atender las disposiciones del art. 17 del Decreto Ley 560/73, resguardando los derechos de los empleados afectados por la reestructuración.

Que asimismo se debe atender que la Ley 9015 dispone la necesidad de cubrir mediante concurso los cargos que se crean, salvo cuando corresponda la reubicación del personal afectado a prestar servicio en la Subdelegación respectiva, en los términos del art. 17 del Decreto Ley 560/73.

Por ello,

EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

1. Aprobar la reestructuración de las Subdelegaciones de Aguas y de la Jefatura de Zona Malargüe del Departamento General de Irrigación, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.
2. La implementación de la presente reestructuración estará sujeta a la existencia de partidas presupuestarias y al cumplimiento de las disposiciones del art. 17 del Decreto Ley nº 560/73 y de la Ley Provincial nº 9015.
3. Superintendencia deberá proponer a éste Cuerpo para su aprobación en forma progresiva y atento a su competencia en materia de personal (art. 26 inc 1 Ley 322) la forma en que se irá implementando la presente reestructuración, debiendo remitir una propuesta por Subdelegación respecto del personal que ocupará los nuevos cargos conforme el art. 17 del Decreto Ley nº 560/73 así como de aquellos que serán cubiertos mediante concurso, conforme las disposiciones de la Ley Provincial nº 9015. Hasta que dicha propuesta no sea aprobada por el HTA mantendrá vigencia la estructura actual de cada Subdelegación y/o Jefatura de Zona.
4. Dese al Boletín oficial de la Provincia, y remítase a Superintendencia para su cumplimiento e incorporación al digesto del DGI.

Fdo.: Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Sr. Eloy Guerrero, Consejero Río Tunuyán Inferior; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Sr. Víctor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A., Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8123177 Importe: \$ 3330
24/05/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 100

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2023

VISTO el Expte. Electrónico EX- 2019-02993957-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO CRECIENDO PARA EL PAIS LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO

Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas Nº 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/12/2013;

Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada sin que la cooperativa haya ordenado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la

entidad con el retiro de la autorización para funcionar;

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2022-05926023-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 25 de Agosto de 2022, obrante en orden 14 y la Disposición DI-2022-03885621-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 03 de Junio de 2022; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019;

EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 145 de fecha 01 de Julio de 2014, a COOPERATIVA DE TRABAJO CRECIENDO PARA EL PAIS LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º-, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316.

Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003).

Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese.

Daniel Dimartino

S/Cargo
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 74

BIS

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2018-01928134--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a la COOPERATIVA DE TRABAJO "NUEVA ESPERANZA" LIMITADA con domicilio en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que en acto administrativo expuesto en la Resolución N° 74 de fecha 19 mayo de 2024, en artículo primero se consignó erróneamente el domicilio de la entidad, rectifíquese este y ratifíquese en todos sus términos las restantes consideraciones que dicen:

Que mediante Resolución N° 80 de fecha 9 de mayo de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01373140-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, impulsa las actuaciones

presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02174452-GDEMZA.DAYC#MEIYE de fecha 25 de marzo de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1640 T, de COOPERATIVA DE DE TRABAJO "NUEVA ESPERANZA" LIMITADA con domicilio en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
24-27-28/05/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 75

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020-04614954--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a la COOPERATIVA DE TRABAJO "ESPERANZA" LIMITADA con domicilio en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 35 de fecha 11 de abril de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01600335-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 7 de marzo de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02174767-GDEMZA.DAYC#MEIYE de fecha 25 de marzo de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1280 T, de COOPERATIVA DE TRABAJO "ESPERANZA" LIMITADA con domicilio en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
24-27-28/05/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 83

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2021-01377360--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "ALTOS DE FLORIDA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 188 de fecha 13 de noviembre de 2008, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01593087-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 7 de marzo de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02952474-GDEMZA.DAYC#MEIYE de fecha 25 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1197 T, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "ALTOS DE FLORIDA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN: Mediante instrumento privado de fecha 29/04/2024 1.- El socio: a) FRANCO NICOLAS FUSARI DUMONT, de 34 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Pedro del Castillo N°5369, Casa 4, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI N.º 34.756.584, CUIT N.º 23-34756584-9; b) LEANDRO GINO FUSARI DUMONT, de 32 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Pedro del Castillo N°5369, Casa 4, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI N.º 36.419.193, CUIT N.º 20-36419193-7; c) CAMILA CLARA FUSARI DUMONT, de 27 años de edad, soltera, argentino, comerciante, con domicilio en calle Pedro del Castillo N°5369, Casa 4, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI N.º 39.799.577, CUIT N.º 27-39799577-7 2.- Denominación: **"DESARROLLOS CIMENTA S.A.S."**. 3.- Domicilio social:- calle Pedro del Castillo N°5455, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambores y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Turismo: Mediante el desarrollo, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y de fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; (l) Gastronómicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos quinientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 540.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: FRANCO NICOLAS FUSARI DUMONT, con domicilio en calle Pedro del Castillo N°5369, Casa 4, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: LEANDRO GINO FUSARI DUMONT, con domicilio en calle Pedro del Castillo N°5369, Casa 4, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8086248 Importe: \$ 2790
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Mediante instrumento privado de fecha 20/05/2024 1.- El socio: a) FREDY CCARHUAYPIÑA HUAMANRIMACHI, de 42 años de edad, casado, peruano, Ingeniero Mecánico, con domicilio en Coop. Pasco, Calle Rosales Mz 9, Lote 11, Lima, Perú, CDI N.º 27604697811 b) ANDERSON YOBEL TORRES CALDERON, de 43 años de edad, casado, peruano, Ingeniero Mecánico, con domicilio en Urb. Las Praderas Etapa. 1º Mz I, Lote 40, Lima Perú., DNI N.º 36.753.648, CDI N.º 23604697824. 2.- Denominación: **"RETALMIN S.A.S."**. 3.- Domicilio social:- calle Barrio 12 de junio Norte, Manzana C, Casa 2 de Las Heras, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambores y vitivinícolas; (b)

Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Turismo; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; (l) Gastronómicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: CARLOS ANTONIO INFANTE, con domicilio en Barrio 12 de junio Norte, Manzana C, Casa 2 de Las Heras, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: ANDERSON YOBEL TORRES CALDERON, con domicilio domicilio Urb. Las Praderas Etapa. 1º Mz I, Lote 40, Lima Perú; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8121002 Importe: \$ 2520
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

BATERÍAS MUÑOZ S.A.S: Por instrumento privado de fecha 23 de mayo del año 2024, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Rodrigo MUÑOZ, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 30.584.589, CUIT/CUIL 20-30584589-3, nacido el día 06 de enero del año 1984, de 40 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Lucas Llano Fracción "A" Lote 43, Barrio Ciceroni, del Distrito Lunlunta, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, correo electrónico: munozbaterias@hotmail.com.ar; Sebastián MUÑOZ, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 28.401.218, CUIT/CUIL 20-28401218-7, nacido el día 24 de septiembre del año 1980, de 43 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Juan de Dios número 955 1, del Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, correo electrónico: smlesiones@gmail.com y Gonzalo MUÑOZ, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 32.924.783, CUIT/CUIL 20-32924783-0, nacido el día 20 de febrero del año 1987, de 37 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Javier Morales número 2128, del Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, correo electrónico: mnrsustentable@gmail.com. 2) DENOMINACIÓN: "BATERÍAS MUÑOZ S.A.S.". 3) SEDE SOCIAL: calle Julián Barraquero número 610, del Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, asociada a terceros o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, a la realización de las siguientes actividades: A) COMERCIAL: 1) AUTOMOTORES: explotación integral de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento y reparación, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor. Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, importación, exportación, representación, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de mercaderías relacionadas con automotores: autopartes, repuestos y accesorios automotrices, en especial partes eléctricas, electrónicas, baterías, máquinas, equipos, y herramientas o sus partes para reparación, mantenimiento o control de automotores o sus partes.- 2) MOTOCICLETAS y BICICLETAS: la explotación integral de una concesionaria de motocicletas, ciclomotores y bicicletas, para la compraventa, importación y exportación de motovehículos nuevos y usados; compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para motos y

bicicletas; prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica de motos y bicicletas, comercialización de repuestos, accesorios, y todo lo que haga a la industria de motocicletas, ciclomotores y bicicletas. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de engrase y mantenimiento de motos y bicicletas, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para motos.- 3) Consignación, representación, distribución de indumentarias deportivas, accesorios, ropa para, automovilismo, motos deportivas y carreras.- Ferreterías, burlonerías, venta, compra, representación o distribución de repuestos, materiales en general, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria, comercialización de artículos de kiosco y polirrubros incluyendo bebidas con o sin alcohol y productos de almacén. Compra, venta, comercialización, comisión.- B) INDUSTRIAL: Mediante la fabricación, elaboración, manufactura de todo tipo de autopartes, accesorios, máquinas, equipos, indumentaria, herramientas o sus partes relacionadas con las actividades del punto anterior.- C) CONSTRUCCIÓN e INMOBILIARIA: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y propiedad horizontal especial, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- D) FINANCIERAS: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros.- E) BANCARIA: La apertura de cuentas corrientes y cajas de ahorro, realizar toda clase y tipo de operaciones bancarias, con cualquier clase de institución financiera, de crédito, bancarias, oficiales, estatales, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras.- F) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduanas, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero.- G) LICITACIONES: mediante la presentación a licitaciones públicas o privadas tanto en el país o en el exterior.- La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación, derive, sea conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, abarcando los alcances y actividades por las leyes nacionales o provinciales que legislen la materia, como las que en el futuro modifiquen o amplíen las actuales.- 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), y estará representado por CINCO MIL (5.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.- 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: Rodrigo MUÑOZ, argentino, con D.N.I.: 30.584.589, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Sebastián MUÑOZ,

argentino, con D.N.I.: 28.401.218, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año.-

Boleto N°: ATM_8124484 Importe: \$ 6750
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

M.GROUP SAS - CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 20 de mayo de 2.024. 1.- SOCIOS: Molina Sergio Víctor, 63 años, casado, argentino, abogado, con domicilio en calle Quito N° 7.502, B° Huerto del Sol, Lujan, Mendoza, DNI N° 14.041.456, CUIT N° 20-14041456-6, Molina Franco Nicolás, 28 años, soltero, argentino, Licenciado en administración de negocios, con domicilio en calle Quito N° 7.502, B° Huerto del Sol, Lujan, Mendoza, DNI N° 39.380.896, CUIT 23-39380896-9. 2.- DENOMINACIÓN: M.GROUP SAS. 3.- DOMICILIO: Montevideo N° 230, 1er. Piso, Of. "4" de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras y bancarias, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 100 años. 6.- CAPITAL: de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000=), representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 7.- ADMINISTRADOR TITULAR: Molina Franco Nicolás, con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Molina, Sergio Víctor, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- PRESCINDE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.-

Boleto N°: ATM_8124414 Importe: \$ 2250
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ITPRO ARGENTINA S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: el Sr. JUAN PABLO RAIMONDO, DNI 23.942.790, CUIT N° 20-23942790-2, casado, profesión comerciante, de nacionalidad argentina, 50 años de edad, domiciliado en Manzana K, Casa 9, Barrio SMATA II, El Challao, Las Heras, Mendoza; y el Sr. FRANCISCO MIGUEL ARCO, DNI 27.270.201, CUIT N° 20-27270201-3, casado, profesión Técnico Universitario en Electricidad e Informática Industrial, de nacionalidad argentina, 45 años de edad, domiciliado en calle Rugendas 121, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. 2º) Fecha del acto constitutivo: 16 de Mayo de 2024. 3º) Denominación: ITPRO ARGENTINA S.A.S. 4º) Domicilio: fija el domicilio de su sede social en calle Ayacucho 250, PB 06, Ciudad Capital, Mendoza. 5º) La sociedad tendrá como principal objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra y venta de hardware insumos tecnológicos e informáticos; desarrollo, comercialización y venta de redes y

sistemas de telecomunicaciones así como también de software propio o de terceros; B) Consultoría: La consultoría y asesoramiento estratégico, tecnológico, administrativo, organizativo, de gestión empresarial, en sistemas de información, en evaluación de proyectos de inversión, formativa, en reingeniería de procesos, desarrollo de aplicaciones y de estudios de mercado en todas las citadas materias, tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas; C) Licitaciones; D) Mandataria; E) Exportación e importación; F) Inmobiliarias; G) Financieras. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) El monto del capital social: pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de Administración: Gerente Titular: Señor Francisco Miguel Arco DNI 27.270.201 con domicilio especial en la sede social y como Gerente Suplente: Señor Juan Pablo Raimondo DNI N° 23.942.790 con domicilio especial en la sede social. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8124494 Importe: \$ 4140
24-27/05/2024 (2 Pub.)

(*)

“GALLEGOBELGRANO 1980 S.A.”: SOCIOS: FEDERICO ANDRES GONZALEZ LAMA, argentino, nacido el día 7 de marzo de 1984, DNI N° 30.819.099, CUIT/CUIL 20-30819099-5; y JULIETA ISABEL HINOJOSA, argentina, nacida el 27 de marzo de 1.986, DNI N° 32.315.772, CUIT/CUIL 27-32315772-9, ambos casados entre sí en primeras nupcias, empresarios, con domicilio en calle 25 de Mayo 2798, Sexto Piso, Departamento 7, Ciudad, Mendoza.- INSTRUMENTO CONSTITUCION: Escritura pública No. 19, fecha 22/05/2024, pasada a fojas 69 ante Escribana Claudia E. Odetti, Registro Notarial 359 Ciudad, Mendoza.- DENOMINACION: “GALLEGOBELGRANO 1980 S.A.”.- DOMICILIO SOCIAL: 25 de Mayo 2798, Sexto Piso, Departamento 7, Ciudad, Mendoza.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros las siguientes actividades: A) GASTRONOMICA; B) INDUSTRIALES; C) COMERCIALES; D) MANDATARIA; E) CONSULTORA; y F) EXPORTADORA E IMPORTADORA.- PLAZO: 50 años a partir de la fecha de constitución.- CAPITAL SOCIAL: \$30.000.000.-, representado por 30.000 acciones de de valor nominal de \$1.000.- cada una, ordinarias, nominativas no endosables que confieren derecho a cinco votos por acción.- ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de tres ejercicios.- La asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjesen, en orden de su elección.- La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor.- Designación de Directorio: PRESIDENTE: FEDERICO ANDRES GONZALEZ LAMA; y DIRECTOR SUPLENTE: JULIETA ISABEL HINOJOSA.- Fecha de cierre de cada ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8124507 Importe: \$ 1620
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION SAS por Instrumento Privado de fecha 21/05/2024 con firmas certificadas: 1) Socios: Juan Manuel FILICE, con documento nacional de identidad 24.932.855, cuit/l: 20-24932855-4, nacido el día 23 de diciembre de 1976, de 48 años de edad y domiciliado en Barrio Cerro Alto, manzana E, casa 11, departamento Lujan de Cuyo de esta provincia de Mendoza y Roberto Santos PIÑA, con documento nacional de identidad 32.316.018, cuit/l: 20-32316018-0, nacido el día 16 de junio de 1986, de 37 años de edad y domiciliado en calle Juan B Justo 119, departamento Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza; ambos de profesión arquitectos, argentinos y casados en primeras nupcias, 2) Denominación: **“FILICE PIÑA ARQUITECTOS S.A.S.”**. 3) Domicilio social: Juan B Justo 119, departamento Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza, 4) Objeto social: elaboración y ejecución de proyectos de arquitectura, diseño y construcción, servicio de consultoría y compra y venta de inmuebles, 5) Duración: 99 años a partir de su

inscripción en el RPC. 6) Capital Social: \$750.000, representado por 750 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25%; correspondiéndole una 50% a cada uno de los socios. 7) Órgano de administración: Administrador Titular y Representante Legal: Roberto Santos PEÑA, con documento nacional de identidad 32.316.018, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Juan Manuel FILICE, con documento nacional de identidad 24.932.855; ambos por plazo indeterminado. 8) Órgano de fiscalización: Prescinde. 9) Cierre de ejercicio: Cerrará el 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8124618 Importe: \$ 1440
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

QUICKCOMM SAS: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones legales: 1°) Socio: a) Alvaro Sebastian Zweig, DNI N° 31.624.874, CUIT N° 20-31624874-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 28/05/1985, profesión: ingeniero estado civil: casado, con domicilio en calle Uriarte 1491, Capital Federal, constituyendo dirección electrónica alvaro@meetgravity.io; Fecha del acta constitutiva: 22 de mayo de 2024; 2°) Razón Social: QUICKCOMM S.A.S. 3°) Sede Social: Martinez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital Social: El Capital Social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Alvaro Sebastian Zweig suscribe el 100% del capital social; es decir, quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables de un peso (\$1.-) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad y un plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad 7°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR Y PRESIDENTE Alvaro Sebastian Zweig ADMINISTRADOR SUPLENTE Carolina Andrea Canitrot 8°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 9°) Representación de la sociedad: la representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular y presidente designado. 10°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8124112 Importe: \$ 2880
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

"SRA CALANDRIA SOCIEDAD ANONIMA" - Constituida por escritura nº 19 del 22/05/2024 ante

Carolina G. Moyano, Registro 789 de Capital.- SOCIOS: Leonardo Damián VILCHES de nacionalidad argentino, nacido el día 21 de julio de 1979, quien manifiesta ser de estado de familia soltero, oficio comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.412.691 y del CUIT/CUIL número 20-27412691-5, con domicilio real en calle Las Margaritas Kilómetro 4, lote 26, Barrio Las Margaritas, distrito Fray Luis Beltrán, departamento Maipú, provincia de Mendoza; domicilio electrónico servicios.vilches@hotmail.com; y Miguel Bartolomé BORDOY CATANEO de nacionalidad argentino, nacido el día 26 de septiembre de 1999, quien manifiesta ser de estado de familia soltero, oficio comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 42.084.364 y del CUIT/CUIL número 20-42084364-0, con domicilio real en calle Pedro del Castillo número 5461, distrito Villa Nueva, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza; domicilio electrónico miguel.bordoy.cjs@gmail.com. DENOMINACION: "SRA CALANDRIA SOCIEDAD ANONIMA"- DOMICILIO: calle Sierra Pintada número 944, del Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. OBJETO: Gastronómica. Transporte. Comercial. Inmobiliaria. Mandataria. - DURACION: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de su constitución.- CAPITAL: El Capital Social es de pesos treinta millones (\$30.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACION. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. REPRESENTACION: a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. FISCALIZACION: Se prescinde de la Sindicatura. - BALANCE: Cierra el 31 de Diciembre de cada año. - DIRECTORIO: PRESIDENTE: LEONARDO DAMIÁN VILCHES y DIRECTOR SUPLENTE: MIGUEL BARTOLOMÉ BORDOY CATANEO.

Boleto N°: ATM_8126417 Importe: \$ 1710
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con los artículos 36 y 37 de la ley 27.349, comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Fecha del instrumento de constitución: 21/05/2024 por instrumento privado. 2) Socios: PABLO DANIEL BECHARA DNI 24.986.776 CUIT 20-24986776-3 de nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil casado, edad 48 años, domiciliado en Modesto Lima 146, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina; NELSON SEBASTIÁN DA VILA DNI 27.297.807 CUIT 20-27297807-9 de nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil casado, edad 44 años, domiciliado en Manzana B, Casa 22, Barrio SPUNC - Villa Nueva Guaymallén, Mendoza, Argentina. 3) Denominación: **MOTORS INTEGRAL SOLUTIONS S.A.S.** 4) Domicilio: La sede social, comercial, legal y fiscal en Modesto Lima 146, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; y (l) La venta de todo tipo de repuestos, partes y accesorios del automotor, incluyendo pero no limitándose a componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, carrocerías, neumáticos, lubricantes, y cualquier otro artículo relacionado con el mantenimiento y reparación de vehículos. Además, la sociedad podrá prestar servicios relacionados con el automotor, tales como mantenimiento y reparación de vehículos, servicio de diagnóstico, instalación de accesorios, asesoramiento técnico, y cualquier otro servicio que contribuya al funcionamiento y conservación de los vehículos automotores. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Monto del Capital Social: \$500.000 representado por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas

en dinero efectivo. 8) Órgano de Administración: Administrador titular: PABLO DANIEL BECHARA DNI 24.986.776, Administrador suplente: NELSON SEBASTIÁN DA VILA DNI 27.297.807, ambos con domicilio especial en la sede social. Todos por plazo indeterminado. 9) Representación Legal: será ejercida por el Administrador Titular o Administrador Suplente. 10) Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de ABRIL de cada año.

Boleto N°: ATM_8124171 Importe: \$ 2430
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: el Sr. VILLARREAL DORADO PRUDENCIO Documento para extranjeros N° 94.257.170, CUIT/CUIL 20-94257170-5, de nacionalidad boliviano, de estado civil casado, profesión comerciante, fecha de nacimiento 28 de abril de 1986, con domicilio en calle España 478, Luján de Cuyo, Mendoza; y la Sra. FAJARDO MARTINEZ DEYCI Documento para extranjeros N° 94.249.026, CUIT/CUIL 27-94249026-2, de nacionalidad boliviana, profesión comerciante, fecha de nacimiento 02 de enero de 1992, de estado civil casada con domicilio en calle España 478, Luján de Cuyo, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 23/05/2024 Escribana: García, Mariel Alejandra, Notaria Publica Adscripta del Registro Notarial número 624, Capital, Mendoza. 3º) DENOMINACIÓN: **SO-MI S.A.S.** 4º) DOMICILIO: calle España 478, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIALES: Mediante la compraventa al por mayor y menor, permuta, importación, exportación, representación, distribución, fabricación, transporte, consignación y explotación de prendas de vestir, ropa interior, marroquinería, bijouterie, juguetería, indumentaria de lencería, accesorios de moda y blanquería, indumentaria y accesorios para hombres, mujeres, bebés y niños, prendas de vestir de cuero, gamuza, pieles, telas, lanas o cualquier tipo de hilados, que incluye todo tipo de prendas como camperas, tapados, camisas, camisetas, lencería, pijamas, camiones, trajes de baño y similares y toda clase de ropa de vestir formal o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías y materias primas relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. Compraventa al por mayor y menor, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de zapatos, sandalias, zapatillas, botas, de cuero, gamuza, lona, goma tela o plástico y cualquier calzado en general. Realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos afines al objeto social. B) PROVEEDOR DEL ESTADO: Puede realizar los servicios enunciados en los distintos incisos del presente objeto, por si o contratando a terceros sea para el Estado Municipal, Provincial, y/o Nacional, empresas del estado y en general a cualquier ente del estado o en el cual tenga participación societaria. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos un millón (\$1.000.000.-) en este acto, representado por mil acciones (1.000) acciones de pesos un mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una, en la siguiente forma: a) El Sr. VILLARREAL DORADO PRUDENCIO con quinientas (500) acciones por pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), representativas del 50% del capital social b) La Sra. FAJARDO MARTINEZ DEYCI con quinientas (500) acciones por pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), representativas del 50% del capital social. Dicho capital se integra en un 100% es decir la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) en dinero en efectivo, en el acto, ante escribano público mediante acta extraprotocolar. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente al Sr. VILLARREAL DORADO PRUDENCIO Documento para extranjeros N° 94.257.170, CUIT/CUIL 20-94257170-5, de nacionalidad boliviano, de estado civil casado, profesión comerciante, fecha de nacimiento 28 de abril de 1986, con domicilio en calle España 478, Luján de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico somisociedad@gmail.com y Director Suplente a la Sra. FAJARDO MARTINEZ DEYCI Documento para extranjeros N° 94.249.026, CUIT/CUIL 27-94249026-2, de nacionalidad boliviana, profesión comerciante, fecha de nacimiento 02 de enero de 1992, de estado civil casada con domicilio en calle España 478, Luján de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico somisociedad@gmail.com. Duración de los cargos: periodo indeterminado. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. REUNIONES DE SOCIOS: Las reuniones de socios se celebraran cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizara por medio fehaciente.

También puede realizarse por medios electrónicos en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art. 53 segundo párrafo de la Ley N° 27349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Director titular y en su ausencia del Director Suplente. 11°) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 12°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 13°) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el señor VILLARREAL DORADO PRUDENCIO Documento para extranjeros N° 94.257.170, CUIT/CUIL 20-94257170-5, de nacionalidad boliviano, de estado civil casado, profesión comerciante, fecha de nacimiento 28 de abril de 1986, con domicilio en calle España 478, Luján de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico somisociedad@gmail.com, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50% (cincuenta por ciento) y la Sra. FAJARDO MARTINEZ DEYCI Documento para extranjeros N° 94.249.026, CUIT/CUIL 27-94249026-2, de nacionalidad boliviana, profesión comerciante, fecha de nacimiento 02 de enero de 1992, de estado civil casada con domicilio en calle España 478, Luján de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico somisociedad@gmail.com, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 50% (cincuenta por ciento) 14°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8124208 Importe: \$ 4950
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CAMPOS CUYANOS S.A.S. CONSTITUCION: Por instrumento privado de fecha 30/04/2024. 1.- Socios: Diego Hernán Romera DNI: 25.484.386, CUIT 20-25484386-6, argentino, nacido el 28 de Junio de 1976, de 47 años de edad, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Ruta Prov. 20 N° 14.557, La Primavera, departamento de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza y la Señora Castro Erica Cecilia D.N.I. 27.176.824, CUIT 27-27176824-4, argentina, nacida el 03 de Abril de 1979, de 45 años de edad, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Rufino Ortega 3315, La Primavera, departamento de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza. 2.- Denominacion: CAMPOS CUYANOS S.A.S. 3.- Domicilio: se ha establecido la sede social, domicilio legal y fiscal en Ruta Provincial 20 N° 14.557, Los Corralitos, Mendoza, Argentina. 4.-Duracion: Plazo de duración 99 años. 5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche; Servicio Nacional e Internacional de transporte de cargas privado. 6.-Capital: El Capital Social es de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), representando en mil (1.000) acciones nominativas no endosables ordinarias, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7.-Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. 8.-Administradores: Administrador titular: Diego Hernán Romera DNI: 25.484.386, CUIT 20-25484386-6, argentino, nacido el 28 de Junio de 1976, de 47 años de edad, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Administradora Suplente a la Señora Castro Erica Cecilia D.N.I. 27.176.824, CUIT 27-27176824-4, argentina, nacida el 03 de Abril de 1979, de 45 años de edad, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Rufino Ortega 3315, La Primavera, departamento de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza 9.-Representación legal: Administrador titular 10.- Sindicatura: se prescinde

Boleto N°: ATM_8126380 Importe: \$ 2430
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

GrowthAR S.A.S. CONSTITUCIÓN. Instrumento constitutivo de fecha 23/05/2024. 1.- Mauricio Agustín VELEZ MELLADO, DNI N° 26.681.075, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26681075-0, de nacionalidad argentino, nacido el 30/06/78, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en B° Dalvian, calle Cerro Chimenea, A15, Las Heras, Mendoza - Argentina, constituyendo dirección electrónica mauriciovelez99@gmail.com 2.- "GrowthAR S.A.S.". 3.- Sede social: Av. San Martín 941, piso 4, depto. 1, Ciudad, Mendoza. CP 5500. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.- Capital de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administradores: Administrador titular: Mauricio Agustín VELEZ MELLADO DNI N° 26.681.075, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26681075-0, de nacionalidad argentino, nacido el 30/06/78, con domicilio real en B° Dalvian, calle Cerro Chimenea, A15, Las Heras, Mendoza - Argentina, constituyendo dirección electrónica mauriciovelez99@gmail.com. Administrador suplente a: Enrique Nicolas GRIFFOULIERE DNI N° 27.725.825, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27725825-1, de nacionalidad argentino, nacido el 23/02/1980, con domicilio real en B° Dalvian, M-22, C-6, Ciudad, Mendoza, todos con domicilio especial en la sede social y designados por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8127467 Importe: \$ 1530
24/05/2024 (1 Pub.)

CONSTITUCION DE "DISTRIBUIDORA DE GALLETAS Y BIZCOCHOS DON ALDO S.R.L.". Por Art. 10 de la Ley 19550. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a 19 días del mes abril de 2024, ante mí: María Victoria Vacas, Escribana Titular del Registro número 515 de Capital, comparecen 1) LOS SOCIOS: Carla Melisa González Adaro, D.N.I. 40.765.747, nacido el 27/10/1997, de 26 años de edad, estado civil soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Mariano Moreno n° 171, San José, Guaymallen, Mendoza, Natalia Lourdes Macarena González Adaro, D.N.I. 39.676.803, nacido el 29/04/1996, de 28 años de edad, estado civil soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Pedro Vargas n° 270, Dorrego, Guaymallen, Mendoza., 2) ACTA CONSTITUTIVA: Se constituyó con fecha 11 de abril de 2024. 3) RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA DE GALLETAS Y BIZCOCHOS DON ALDO Sociedad Responsabilidad Limitada; 4) DOMICILIO SOCIAL: En la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio SOCIAL, LEGAL y FISCAL, de la sede social en calle Mariano Moreno n° 171, San José, Guaymallen, Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.5) DURACION: Se fija en 99 años a partir de la fecha del acta constitutiva. 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) La venta de productos y materiales para la actividad gastronómica. b) La fabricación y producción de alimentos de panadería. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, encontrándose facultada para celebrar contratos de colaboración empresaria ó unión transitoria de empresas y contratar con el Estado Nacional, Provincial ó Municipal y Estados extranjeros, contraer derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos expresamente por las leyes o no le sean imputables en virtud de las disposiciones de este contrato social. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000) representado por un mil cuatrocientas (1.400) cuotas sociales de pesos un mil (\$1000) de valor nominal cada una.- Cada cuota social tiene derecho a un voto.- 8) ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes,

socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. Se designa como socio gerente al Sra. Carla Melisa González Adaro, DNI 40.765.747 y Alicia Evangelina Irene Adaro, DNI 17.513.703. 9) ORGANO DE FISCALIZACION: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19550. Por cualquier causa la Sociedad quedare comprendida en alguno de los incisos del art. 299 de la Ley 19550 se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda por el término de dos ejercicios. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: La representación de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del socio gerente en caso de ausencia o impedimento, sin perjuicio de las facultades que el de podrá designar uno o más suplentes conforme a sus respectivos mandatos. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8121601 Importe: \$ 6480
23-24/05/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de **Asociación Cooperadora Escuela Orquesta San Martín**, Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 24 de Mayo de 2024, a partir de las 20:00 horas, en 25 de Mayo N°149 (escuela Gral. San Martín), ciudad, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2-Lectura y consideración de memoria y balance general, inventario general, informe de la comisión revisora de cuentas y certificación profesional correspondiente los ejercicios económicos finalizados el 30 de septiembre de 2022 y 30 de septiembre de 2023. 3-Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM_8095314 Importe: \$ 630
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Convócase a los señores socios de **CLUB DE PESCA, CAZA Y NAUTICA JUNIN** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de junio de 2024 a las 10:00 hs. en primer convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria para el caso de que fracase la primera en la sede social sita en Margen este Embalse el Carrizal distrito San Isidro Labrador-Rivadavia-Mza., Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de Asamblea. 2-Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 relativo al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. 3-Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_8121593 Importe: \$ 720
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

EL TIRO FEDERAL ARGENTINO DE GENERAL ALVEAR convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 10 de Junio de 2024 a las 21 horas en primera convocatoria, y a las 22:00 horas en segunda convocatoria, en la sede que se ubica Diagonal Jorge Simón N° 1896, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 28/02/2024

Boleto N°: ATM_8122932 Importe: \$ 540
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

GAS DEL SUR S.A.: CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: De acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550, se convoca a los Señores Accionistas para el día 14 de junio de 2024, a las 10:00 horas, en la calle Alberdi N° 1061 San José – Guaymallén - Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. 2. Consideración de los documentos del art. 234 Inciso I de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023. 3. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y Síndicos durante el ejercicio tratado. 4. Elección de nuevos Directores y Síndicos si correspondiere. 5. Causa por las cuales se realizó fuera de término la Asamblea. 6. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta correspondiente. **TRANSCRIPCIÓN ARTICULO 18º DEL ESTATUTO SOCIAL:** Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán comunicar a la sociedad la voluntad de concurrir a la misma para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8123172 Importe: \$ 5850
24-27-28-29-30/05/2024 (5 Pub.)

(*)

LUIS TONELLI S.A. Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrara el día 13 de junio de 2024 a las 17 horas en el domicilio de Pedro J. Godoy 1191, Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente. 2º) Renovación del plazo de vigencia de la Sociedad. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria, una hora después, cualquiera sea el número de asistentes. El Directorio

Boleto N°: ATM_8124329 Importe: \$ 3150
24-27-28-29-30/05/2024 (5 Pub.)

(*)

La **Federación de Basquetbol de la provincia de Mendoza**, C.U.I.T. N° 30-67194900-1, Convoca a asamblea general Ordinaria, para el día 27 de junio de 2024 a las 20:00 hs en las Instalaciones del Club Mendoza de Regatas, sito en avenida Las Palmeras s/n, ciudad de Mendoza con la siguiente orden del día: 1- Lectura y aprobación de acta anterior 2- Designación de dos asambleístas, para que junto con el SR. presidente, secretarios y secretario de actas firmen el acta 3- Lectura y aprobación de memoria y balance 2023 Atentamente.

Boleto N°: ATM_8124412 Importe: \$ 450
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CORDILLERA ANDINA ASOCIACION MUTUAL CUIT: 30-71029965-6: El Consejo Directivo de Cordillera Andina Asociación Mutual, en reunión de fecha 20 de mayo de 2024, decidió convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 06 de junio de 2024, a las 15:00 hs. en el local de calle España 1479, Ciudad, Mendoza; para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos (2) asociados Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva. 2) Ratificación de Acta de Asambleas Generales N°13, 14, 15 y 16 donde se aprueban la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario, Informe del Contador e Informe de Junta Fiscalizadora, correspondiente a los ejercicios finalizados 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Motiva la misma la falta de publicación edictal oportunamente. 3) Ratificación de Acta de Asamblea General N° 16 en la que se aprueba la Elección de miembros de Consejo Directivo. Motiva la misma la falta de publicación edictal oportunamente.

Boleto N°: ATM_8124589 Importe: \$ 900
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

"Barrio Quinta Giol Asociación Civil", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Junio de 2024, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, en Monteagudo 219, Barrio Quinta Giol, casa 2, Coquimbito, Maipú, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2022 y 31/12/2023. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8124006 Importe: \$ 990
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. Comuníquese a los accionistas de AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. que mediante Acta de Gerencia de fecha 22 de Abril de 2024, se decidió la convocatoria a Reunión de Socios para el día 7 de Junio de 2024 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el Emprendimiento "Chozos Wine Houses" sito en el Emprendimiento Inmobiliario Dragonback Estate, ubicado en Servidumbre de Tránsito s/n, entre Ruta Provincial 86 y Ruta Nacional 7, Distrito de Agrelo, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sede social, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, 2) Razones de la convocatoria y tratamiento fuera del término legal, 3) Tratamiento de los documentos contables previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la Sociedad desde el día 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022, 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio. Distribución de Utilidades, 5) Constitución de la Reserva Legal, 6) Consideración de la gestión de la Gerencia y su remuneración de acuerdo al cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19.550, 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto en la Reunión de Socios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades 19.550, que será objeto de tratamiento en la mencionada Reunión de Socios, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8124023 Importe: \$ 9000
24-27-28-29-30/05/2024 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"UNIÓN VECINAL BARRIO LOS PUELCHES"** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14/06/2024 a las 19hs en primera convocatoria y a las 20hs en segunda convocatoria, sito en manzana "G" casa 7, Barrio Los Puelches, Tulumaya, Lavelle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)-Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$500, por cada socio. 2)-Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 3)-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes;3)-Consideración y aprobación del Estado de situación Patrimonial (inventario de activo y pasivo cerrado al 03/05/2023), de acuerdo a la Res. DPJ N° 1320.- 4)- Elección de los miembros titulares

y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuenta por periodo estatutario.-

Boleto N°: ATM_8124197 Importe: \$ 810
24/05/2024 (1 Pub.)

JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. "Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de junio de 2024, a las 11:00 horas. La Asamblea se realizara en forma presencial en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza y en forma adicional a través de la modalidad de celebración "a distancia", mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, a cuyo efecto a quienes decidan participar bajo esa modalidad y así lo expresen, se les enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-) Consideración de las causas de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal. 4.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2023. 5.-) Consideración de los resultados del Ejercicio. 6.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 8.-) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Presidente. 9.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 10.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 20 de mayo de 2024 en la sede social en el horario de 10:00 a 16:00 de lunes a viernes (At. Maite Bengoa) queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.- 2°) Participación por videoconferencia: Para los accionistas que decidan participar a distancia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico asambleas@cartellone.com.ar, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 4) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 5) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea. 3°) Requisitos para la participación: 1) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación. 2) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado."

Boleto N°: ATM_8122919 Importe: \$ 17100
23-24-27-28-29/05/2024 (5 Pub.)

La Asociación Mendocina de Pugilismo y Deportes de Combate (asociación civil sin fines de lucro), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03/06/2024, a las 11:00hs., en primera convocatoria y a las 12:00hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Barrio Santa María Rurales manzana H, casa 17; rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el

Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de socios, Informe de Revisores de cuentas e Informe de Auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8116350 Importe: \$ 2700
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

CUYO TELEVISIÓN S.A. (CU.TE.SA.). CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convócase a asamblea ordinaria a celebrarse el día 06 de Junio de 2024, a las 10.00 horas, en la sede social sito en calle Garibaldi N° 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1. DESAFECTACIÓN PARCIAL DE RESERVA FACULTATIVA PARA SER DISTRIBUIDA COMO DIVIDENDOS y 2. SUSCRIPCION DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. NOTA: De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8115625 Importe: \$ 3600
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

La comisión directiva de **MERCADO COOPERATIVO LA COLONIA** CUIT: 30-70866548-6, convoca a sus asociados a la asamblea que se realizará el día 22/05/2024, en primera convocatoria a las 9hs., y en segunda convocatoria a las 10hs, en el domicilio social sito en calle La Colonia 70 - JUNIN- MENDOZA. Para tratar el siguiente orden del día: BALANCE 2013, BALANCE 2014, BALANCE 2015, BALANCE 2016, BALANCE 2017, BALANCE 2018, BALANCE 2019, BALANCE 2020, BALANCE 2021 BALANCE 2022 Y BALANCE 2023. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_8080929 Importe: \$ 6750
07-08-09-10-13-14-15-16-17-20-21-22-23-24-27/05/2024 (15 Pub.)

REMATES

REMATE JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula 2347 Enajenador en los autos Nro. 4358597 caratulados "SUCESIÓN MARTY ROBERTO FRANCISCO por QUIEBRA DEUDOR" por orden del Segundo Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza subastará con base, el día 05 de JUNIO de 2024 a las 09:30 horas al MEJOR POSTOR y bajo la MODALIDAD MIXTA en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, los bienes propiedad de la fallida consistente en Lote 1 RODADO de titularidad dominio SOX 067, Camión Marca Mercedes Benz Modelo 87 - L 608/35 D con Furgón (rodado dual eje trasero) Chasis con Cabina Chasis: MERCEDES BENZ Chasis Nro. 31030212001597, Modelo Año 1971 Deudas y Restricciones: No posee, salvo Inhibición de las presentes actuaciones 10/04/2014. Base de Venta \$4.500.000 con incrementos mínimos entre oferta de \$100.000 Lote 2 ONCE TAMBORES metálicos color amarillo sin tapa (cap.200 lts. aprox. c/u) Base de Venta: \$30.000 c/u con incrementos mínimos entre oferta de \$2.000 LOTE 3 CIEN BIDONES DE PVC color azul (cap.200 lts c/u) Base de Venta: \$800.000 con incrementos mínimos entre oferta de \$50.000. Todo en el estado que se encuentra sin dar lugar a posteriores reclamos por parte de los adquirentes contra la quiebra. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art.2 de Acordada de la Suprema Corte de Justicia Nro.19863, a disposición en página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y/o Martillero y serán recepcionados en la sede del Tribunal hasta las 13 hs. del día viernes 31 de mayo 2024, debiendo los oferentes garantizar su mejor oferta en sobre cerrado detallado específicamente el lote ofertado y con un depósito en carácter de seña del 10% del precio de la base fijada del lote a adquirir, mediante depósito en el Banco Nación de la Nación Argentina Sucursal Tribunales 3576, Cuenta Corriente 9940051876 CBU

0110606650099400518768 pertenecientes a los presentes autos. Una vez efectuada la apertura de sobres, en presencia del Enajenador actuante y del Secretario autorizante, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con los incrementos señalados. Quien resulte adquirente deberá pagar en ese acto y el dinero efectivo: el Impuesto Fiscal: 4,5%, Comisión del Martillero: 10% e IVA: 10,5%. Saldo una vez aprobada la subasta. El depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts.46y268, inc.I) C.P.C.C.T.). Exhibición: 28/05/2024 de 15:30 a 17:30 hs en José Federico Moreno 2859 Ciudad de Mendoza. Informes: 2º Juzgado de Procesos Concursales y/o Martillero, Perú 975 Ciudad Mendoza. Teléfono 2615599914.

C.A.D. N°: 26659 Importe: \$ 7560
23-24-27/05/2024 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos CUIJ: 13-07140527-8 (022003-41701) MIRANDA JOSE ALBERTO Y GOMEZA RAUL ENRIQUE C/ MARTINEZ ALEJANDRA EDITH Y MARTINEZ SERGIO MANUEL P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime, rematará el inmueble embargado de autos, Matrícula N° 17921/18, el día TREINTA DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO A LA HORA NUEVE, la que se realizará en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con base de PESOS SETECIENTOS CUARENTA SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$746.575) a viva voz y al mejor postor, y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas se fijan en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10000.-)(art. 275 y 264 inc. III CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts.276 ap. b) y 283 CPCCyT) y al momento de aprobación de la subasta, el saldo y el 4,5 % del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT). Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 CPCCyT). JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA.- Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Hágase saber al martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, (art. 273CPCCyT). LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 559 – Barrio San Carlos de esta ciudad se exhibirá el día miércoles 29 de Mayo del corriente año, en horario de 10:00 a 12:00 hs..- Detalle del inmueble a subastar: Designado parte del Lote 3 Manzana 8.- Ubicado con frente al Norte sobre calle 9 de Julio N° 559 Barrio San Carlos, Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE TERRENO: 500 mts cuadrados.- Límites y medidas: Norte; en 10 mts. con Calle Pública 9 de Julio.; Sur; en 10 mts con Felix Best hoy otro; Este; en 50 mts. con el resto del citado Lote tres de Andrés Muñoz y Oeste; en igual medida con parte del Lote dos de propiedad del comprador. Inscripciones: Matrícula N° 17921/18 de Folio Real de General Alvear; Nom. Catastral N° 18-01-02-002- 000000300001; Rentas Padrón Territorial N° 18-076570; Municipalidad de General Alvear N° 2279-1 AySAM N° 051-0003926-000-3. MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Vivienda familiar mampostería. Dos habitaciones, cocina comedor y living, baño instalado completo. Techo de chapa, paredes revocadas y pintadas, carpintería de madera, 78 mts2. Cubiertos aproximadamente. Ingreso portón chapa, cochera precaria, con rollizos de madera, machimbre y techo de nylon 24 mts2. Semicubiertos. Terreno contiguo con cierre perimetral lado este hasta el final formado por paredes vecinas colindantes lado sur y oeste con tejido. Vereda cemento, servicios luz, agua, cloacas. El terreno contiguo tiene vereda de tierra. El domicilio es calle 9 de Julio N° 559 de General Alvear.- Estado de Ocupación del inmueble a subastar: Ocupado por la Señora Norma García DNI N° 39.907.997 manifiesta que es inquilina sin contrato y vive con sus hijos menores y esposo.- Deudas y Gravámenes: Deudas: ATM Plan de Pago y cuota 6 de 6 \$ 2.528,06 al día 31/03/2024. AySam \$ 581.122,96 al 11/03/2024. Municipalidad: \$ 155.887,25 al 11/03/2024. Gravámenes: EMBARGO PREVENTIVO: \$ 189.584,00 y \$ 291.668,00 con mas la suma de \$ 57.000 y \$ 87.500 en concepto de

intereses y costas en autos Autos N° 41701 MIRANDA JOSE ALBERTO Y GOMEZA RAUL ENRIQUE C/MARTINEZ ALEJANDRA EDITH Y MARTINEZ SERGIO MANUEL P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS del 3er. Juzgado Civil Comercial y Minas de G. Alvear 2da. Circ.Jud. Reg. a fs. 57 T° 187 Ent. N° 278997 del 30/09/22.- Inscripción Provisional por 180 días.- EMBARGO PREVENTIVO: \$ 189.584,00 y \$ 291.668,00 con mas la suma de \$ 57.000 y \$ 87.500 en concepto de intereses y costas en autos Autos N° 41701 MIRANDA JOSE ALBERTO Y GOMEZA RAUL ENRIQUE C/MARTINEZ ALEJANDRA EDITH Y MARTINEZ SERGIO MANUEL P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS del 3er. Juzgado Civil Comercial y Minas de G. Alvear 2da. Circ.Jud. Reg. a fs. 153 T° 187 Ent. N° 291165 del 04/04/23. CONVERSION: se convierte en definitivo el embargo de B2 Reg. a fs. 46 T° 24 de aclaraciones Ent. N° 294566 del 15/05/23.- Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_8108611 Importe: \$ 22500
20-22-24-27-29/05/2024 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N°2416, con domicilio en Calle Zeballos N°422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N°178.751 Caratulados: "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/LÓPEZ SERGIO FABIAN P/PAGARÉ DE CONSUMO", Orden Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, rematará un inmueble 100% propiedad del demandado ubicado en calle Ricardo Olguín N°380 –Barrio Policial de esta Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza el día SEIS (06) DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N°120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N°7841/18 de la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$7.405.242,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). PRECIO -SEÑA -IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo del precio de compra, 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble ubicado en calle Ricardo Olguín N°380 –Barrio Policial de esta ciudad se exhibirá el día 05 de Junio del corriente año, en horario de 17:00 a 19:00hs..- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 08 de Mayo al 05 de Junio próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art.273 del C.P.C.C.T..- Detalle del inmueble a subastar: Ubicado con frente al este calle Ricardo Olguín N°380 Casa 56, Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE TERRENO: 321,50mts cuadrados.- Límites y medidas: Norte; en 32,15 mts. con lotes 44, 45 y 46; Sur; en 32,15 con lote 57; Este; en 10mts. con lote 47. Inscripciones: Matrícula N°7841/18 de Folio Real de General Alvear; Nom. Catastral N°18-01-01-0063-000007-0000-3; Rentas Padrón Territorial N°18-13384-3; Municipalidad de General Alver N°3859-1 AySAM N°051-0004716-000-5. Cecsagal Cuenta N°151899 No posee deuda al 18/02/2024.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Vivienda familiar mampostería de adobe cocido, paredes revocadas y pintadas, piso de baldosas plásticas, carpintería de madera marcos metálicos, techo de loza, se compone de cocina comedor, baño y tres dormitorios y un patio cerrado con placas de material, constante la vivienda de 75 metros cubiertos aproximadamente Un garaje construido de cabriadas metálicas, techo de chapa, piso de tierra de aproximadamente 20 metros cubiertos. Las ventanas con celosías corredizas de madera y marcos metálicos. Posee todos los servicios. Vereda de cemento. Estado general bueno. Cierre frontal con rejas metálicas. Estado de Ocupación del inmueble a subastar: Ocupada la vivienda familiar por la Sra. Ángeles Viches D.N.I. N°40.963.295 y su hijo

Martiniano Sosa D.N.I. N°57.788.507 en calidad de inquilinos del Sr. López Sergio (demandado) aproximadamente hace un año en forma verbal.- Deudas y Gravámenes: Deudas: ATM 1° periodo de 6 \$2.806,86 al día 05/04/2024. AySam \$15.025,05 al 20/02/2024, Vialidad no posee. Municipalidad: \$24.669,62 al 05/04/2024. Por obras reembolsables (asfalto) no posee deuda.- Ecogas \$2.640,01 Vencimiento 15/02/2024 Cuenta N°20199166. Cecsagal No posee deuda al 19/02/2024, Cuenta N°151899.- Gravámenes: EMBARGO: \$5.705.241,64 en concepto de capital y hon. Con mas la suma de \$1.700.000 en autos Autos N°178.751 Caratulados: "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/LÓPEZ SERGIO FABIAN P/PAGARÉ DE CONSUMO" del 3er. Juz. de Paz Letra. Trib. Y Contra. De general Alvear de la Seg. Circ. Jud. Reg. a fs.40 T°188 de Emb. Ent. N°304098 del 22/09/2023.- EMBARGO: \$484.055,00 en conc. de capital y honorarios con mas la suma de \$121.000 en Autos N°179.029, Caratulados "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/GATTERA GABRIEL ALBERTO Y LÓPEZ SERGIO FABIAN P/EJECUCION CAMBIARIA" del 3er. Juzgado de Paz de Gral. Alvear. Reg. a fs.57 T°188 de Embargos Ent. 307763 del 31/10/2.023.- Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Victoria Riesco -Secretaria

Boleto N°: ATM_8089319 Importe: \$ 21600
08-13-16-21-24/05/2024 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 05 de JUNIO de 2024, a partir de las 9:00 horas en calle Joaquín V. González 245, Godoy Cruz, Mendoza, (SUM del hospital del Carmen) de los bienes del Estado Provincial perteneciente a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (OSEP) declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante EXPEDIENTE N° EE-2023-03933114, mediante las siguientes modalidades, clausulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 y Modificación del mismo Decreto 860 del 06 de Julio de 2021.-

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, el día 04 de Junio de 2024, en el predio del Hospital El Carmen, sito en calle Joaquín V. González 245 Godoy Cruz, Mendoza (entrada por playa de estacionamiento) lugar en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Obra Social de Empleados Públicos y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (OSEP) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio real, legal (dentro de las 30 cuadras (OSEP OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS) como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el

segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en la sede Central de la OSEP, sita en calle Rioja 651, Ciudad Mendoza en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial, OSEP se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario tendrá como válidos a los efectos legales que pudieren corresponder los domicilios constituidos en el acta de remate.

DECIMA PRIMERA: Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349
E-mail: h.mariammanucha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 1: SILLAS DE RUEDAS VARIAS. SILLAS VARIAS, CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. MUEBELS VARIOS, MUEBLES METALICOS VARIOS. ARTICULOS VARIOS. DOS BOMAS DE AGUA. BASE \$ 50.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000)

LOTE Nº 2: EQUIPO DE RAYOS RX PANORAMICO (CON FALTANTES). UNA HELADERA. ESTANTERIAS METALICAS VARIOS. FICHEROS METALICOS VARIOS SILLAS DE RUEDAS VARIAS. SILLAS VARIAS. SILLONES ODONTOGOLICOS VARIOS. SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. SILLA VARIAS. ELEVADOR DE PACIENTE HIDRAULICO. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 70.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

LOTE Nº 3: SILLAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. UN CALEFACTOR. MUEBLES VARIOS. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 50.000 (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

LOTE Nº 4: CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. SILLAS VARIAS. MUEBLES VARIOS. UNA FOTOCOPIADORA. DOS COMPRESORES. UN TERMOTANQUE. UNA HELADERA. INSTRUMENTALES MEDICOS VARIOS. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 50.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

LOTE Nº 5: SILLAS DE RUEDAS VARIAS. SILLAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. ESTANTERIAS VARIAS. MUEBLES VARIOS. GRUPO ELECTROGENO MARCA FG WILSON, MODELO P65E, 60 KVADE POTENCIA, MOTOR DIESEL MARCA PERKINS, CALEFACTOR. (CON FALTANTES). ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 150.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

S/Cargo

16-17-20-21-22-23-24-27-28-29/05/2024 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos Nº 9988 caratulados "OLMOS DANIEL DUBERLI P/CONCURSO CONSUMIDOR" se hace saber: 1) En fecha 06/05/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Daniel Duberli Olmos, DNI Nº 35.052.965, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 19/03/2024 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/08/2024 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE- Juez.-

Boleto Nº: ATM_8124521 Importe: \$ 3600

24-27-28-29-30/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ Nº 13-07486171-1 (011902-4359379), caratulados: "GOMEZ JOSE ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR ", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de abril de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JOSE ANTONIO GOMEZ, DNI Nº33.430.525; CUIL Nº 20-33430525-3. V. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ),

fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com, Domicilio: 9 de Julio 2.173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 hs. TEL. 0263-4491123 y 0263-154507805. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26656 Importe: \$ 10800
22-23-24-27-28/05/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos CUIJ: 13-07507141-2 ((011901-1254658)) caratulados “GIMENEZ CARLOS DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR” hace saber que: 1) en fecha 13/05/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. CARLOS DAVID GIMENEZ, DNI 32.019.344, CUIL 20-32019344-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 17/04/2024; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/07/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/08/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/11/2024 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_8120502 Importe: \$ 4050
22-23-24-27-28/05/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Auto CUIJ N°13-07496415-4 (011902-4359389) caratulados: “SABATTINI MARIA ODILIA P/CONCURSO CONSUMIDOR”. Fecha de apertura: 06/05/2024. Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SABATTINI, MARIA ODILIA; D.N.I. N°17.745.125; C.U.I.L. N°27-17745125-3, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCT); 2) Fecha de presentación: 05/04/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/06/2024; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/07/2024 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 25/09/2024 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Jueza.

Boleto N°: ATM_8120390 Importe: \$ 4050
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/50 y 77 autos N° 13-07462438-8 caratulados: “VILLEGAS AXEL MICHAEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 8 de abril de 2024 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de AXEL MICHAEL VILLEGAS, DNI 42.714.869, CUIL 20-42714869-7 con domicilio en Ricardo Dai 3787, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si

correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 16 de Mayo de 2024... a) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TRECE DE AGOSTO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE FEBRERO 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Fdo. Laura P. Engler Secretaria.SINDICO: Cdr. RODRÍGUEZ, JULIO OSCAR DOMICILIO: Paraná N° 826, oficina 1, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26653 Importe: \$ 13950
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas autos N° 13-07486163-0 caratulados: "SALAS CARLOS ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CARLOS ANTONIO SALAS, DNI 28.226.453, CUIL 20-28226453-7 con domicilio en Manzana 2- Casa 2, Sector G, Barrio 12 de Junio, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)..5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. Mendoza, 16 de Mayo de 2024... a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el CATORCE DE AGOSTO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE FEBRERO 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Laura P. Engler Secretaria SINDICO: Cdr. VINCENTI, OSMAR ELVIO DOMICILIO: Paraná N° 826, oficina 1, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO:

estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26654 Importe: \$ 13500
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/45 y 84 autos N°13-07434065-7 caratulados: "GARAY FELIX RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FELIX RAMON GARAY, DNI 13.721.708, CUIL 20-13721708-3 con domicilio en Manzana 4- Casa 16, Barrio Cuyum II, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 16 de Mayo de 2024... a) Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE AGOSTO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SEIS DE FEBRERO 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Laura P. Engler Secretaria.- SINDICO: Cdr. CELSO LUIS ZABALA DOMICILIO: 9 de Julio N° 1735 – Depto N° 1 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.zabala@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. N°: 26655 Importe: \$ 13950
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYÁN; AUTOS N°1.276 "PASSADORES SANTIAGO LUIS C/SERAFIN JOSE SALVADOR Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, haciendo saber que con fecha 30/09/2022, el Sr. PASSADORE SANTIAGO LUIS D.N.I. N°08.030.389, solicita PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, sobre inmueble ubicado en Fundo Enclavado, calle La Salada S/N° por servidumbre de paso, La Salada, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza. Superficie según Mensura de 1.102ha 5.100,57m2 y según Título 11124557,87m2, de acuerdo con el Plano de Mensura EXPTE N°EE-23735-2021. Padrón Rentas N°16-10721-1, 16-10729-4, 16-10730-2,16-10731-1, 16-10732-8, 16-10733-6, 16-10734-4, 16-06183-0, 16-10724-5, 16-10725-2, 16-10723-7; y Nomenclatura Catastral Unificadas N°16-2500955-6258649-0000-2; 16-163347-0; encontrándose inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz TÍTULO I: Matrícula N°240668, Asiento A-1, fecha de inscripción 23/01/1973, fecha de

escrituración 30/11/1972, con una Superficie según título de 500000,00m2, No consigna Padrón de Rentas ni Nomenclatura Catastral; TÍTULO II: Matrícula N°419536, Asiento A-1, fecha de inscripción 31/05/1979, fecha de escrituración 04/05/1979, con una Superficie según título de 1067258,06m2, Padrón de Rentas 16-10721-1, Nomenclatura Catastral N°16-01-88-3300-587017-0000-2; TÍTULO III: Matrícula N°419536, Asiento A-1, fecha de inscripción 31/05/1979, fecha de escrituración 04/05/1979, con una Superficie según título de 250000,00m2, Padrón de Rentas N°16-10721-1, Nomenclatura Catastral N°16-12-88-3300-587017-0000-2; TÍTULO IV: Matrícula N°419809, Asiento A-1, fecha de inscripción 24/05/1973, fecha de escrituración 04/05/1979, con una Superficie según título de 4096792,40m2, Padrón de Rentas 16-10729-4; 16-10730-2; 16-10731-1; 16-10732-8; 16-10733-6; 16-10734-4, Nomenclatura catastral N°16-12-88-3300-487014-0000-5; 589001-0000-5; 605011-0000-4; 598010-0000-3, 577010-0000-0; 607001-0000-4; TÍTULO V: Matrícula N°419537, Asiento A-1, fecha de inscripción 06/06/1979, fecha de escrituración 04/05/1979, con una Superficie según título de 987531,50m2, Padrón de Rentas N°16- 06183, Nomenclatura Catastral N°16-01-88-3300-575019-0000-7; TÍTULO VI: Matrícula N°419539, Asiento A-1, fecha de inscripción 10/05/1979, fecha de escrituración 04/05/1979, con una Superficie según título de 1587497,22m2, Padrón de Rentas 16-10724-5, Nomenclatura Catastral N°16-01-88-3300-565007-0000-3; TÍTULO VII: Matrícula N°419538, Asiento A-1, fecha de inscripción 10/05/1979, fecha de escrituración 04/05/1979, con una Superficie según título de 1101716,43m2, Padrón de Rentas 16-10725-2, Nomenclatura Catastral N°16-01-88-3300-577007-0000-8; TÍTULO VIII: Matrícula N°419535, Asiento A-1, fecha de inscripción 10/05/1979, fecha de escrituración 04/05/1979, con una Superficie según título de 1533762,26m2. a nombre de SERAFIN JOSE SALVADOR, ALBERTO OMAR CATULLO, AGRICOLA SANTA CRUZ DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SALOMON RUBINS, JOSE YAHNI, HECTOR ALBERTO BLACHERE, ELIAS BRUVER. El inmueble no cuenta con derecho de riego, tiene pozo N 16/535 de 10° (sin uso) y pozo doméstico de 2°. Límites: El inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites, según el plano mencionado: LADO 1-2 en 780.63m (rumbo S-E), con La Colonizadora de San Carlos S.R.L; LADO 2-3 en 801.05m (rumbo S-E) con Juan Pedro Chaca Bernardo Ballester S/N.C.; LADO 3-4 en 523.63m (rumbo S-E) con Santiago Passadores; LADO 4-5 en 188.47m (rumbo S-E) con La Colonizadora de San Carlos S.R.L; LADO 5-6 en 464.87m (rumbo S-E) con La Colonizadora San Carlos S.R.L.; LADO 6-7 en 1,848.40m (rumbo S-E) con La Colonizadora San Carlos S.R.L.; LADO 7-8 en 1,062.57m (rumbo S-E) con La Colonizadora San Carlos S.R.L; LADO 8-9 en 966.61m (rumbo S-E) con La Colonizadora San Carlos S.R.L.; LADO 9-10 en 2,559.60m (rumbo N-O) con La Colonizadora San Carlos S.R.L.; LADO 10-11 en 432.75m (rumbo S-O) con Santiago Passadores; LADO 11-12 en 371.97m (rumbo N-O) con Santiago Passadores; LADO 12-13 en 427.98m (rumbo N-E) con Santiago Passadores; LADO 13-14 en 1,292.15m (rumbo N-O) con La Colonizadora de San Carlos S.R.L., LADO 14-1 en 3,501.90m (rumbo N-E) con La Colonizadora de San Carlos S.R.L..

Boleto N°: ATM_8122848 Importe: \$ 15750
24-28-30/05 03-05/06/2024 (5 Pub.)

(*)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME -JUEZ- SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA V. BELTRAMONE NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE MENDOZA N° 402, ENTRE CALLES JOSÉ MARTÍNEZ Y EMILIO PERUSSET DEL PUEBLO DE CARMENSA, DISTRITO SAN PEDRO DEL ATUEL, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO Y MENSURA DE CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS PERIMETRALES Y LINDEROS: NORTE, 1-2 CON CALLE MENDOZA EN 88,80 MTS; SUR: CON CALLE BUENOS AIRES 3-4 EN 37,20 MTS.; PUNTO 6-7 TITULAR DESCONOCIDO EN 41,24 MTS. ESTE: CON CALLE JOSÉ MARTINEZ 2-3 EN 75,85 MTS. OESTE: CON CALLE EMILIO PERUSSET PUNTO 4-5 EN 31,09 MTS. PUNTO 5-6 TITULAR DESCONOCIDO EN 37,29 MTS Y PUNTO 7-1 CON JUAN GUALBERTO CORONEL EN 15,87 MTS. SE HA TENIDO EN CUENTA LO QUE CORRESPONDE Y SE HAN RESTADO LAS OCHAVAS CORRESPONDIENTES. EL DOMINIO SE REGISTRA A FOJAS 184, 345 Y 202 DE LOS TOMOS 24 D.,

31 C Y 26 D. DE GENERAL ALVEAR, RESPECTIVAMENTE Y EN LA ACTUALIDAD EN LAS MATRÍCULAS 16062/18, 20258/18 Y 18786/18. CONFORME PLANO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR SR. JAVIER OYHENART Y VISADO POR DGC BAJO N° 18-18352. LA SUPERFICIE TOTAL DE LOS TRES TÍTULOS ES SEGÚN MENSURA ES 4.609,95M2 Y SUPERFICIE SEGÚN TITULO: TITULO I 2.559,19M2, TITULO II 1.139,16M2, TITULO III 911,60M2 LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO QUE TRAMITA EN AUTOS N° 41383 (CUIJ 13-07141127-8) CARATULADOS "POGGIO MARCELO AMADO C/MARTINEZ FERNANDEZ JOSE, MARTINEZ MARIA TERESA, MARTINEZ HECTOR Y MARTINEZ DE ALVES VELIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR CINCO (5) DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: ATM_8124458 Importe: \$ 9000
24-28-30/05 04-06/06/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes n° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en los Autos n° 42.057, caratulados: "SORIA, ALBERTO c/ SAGO MICHEL y/o SAZO MICHEL y/o LAGO MICHEL p/ Prescripción Adquisitiva", de la iniciación del presente proceso a todos los posibles interesados y que se consideren con derecho sobre el Inmueble ubicado en Calle 19, 517,59 mts. Sur Ruta Nacional 188 de General Alvear, Mendoza, Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción bajo la Matrícula n° 18.172/18, siendo su primera inscripción con el n° 13.002, Tomo 32 "A", Fs. 969, de fecha 25/01/1.960; que consta de una Superficie según Mensura de 14 ha. 7.372,86 m2 y según Título de 14 ha. 7.359,15 m2; Padrón de Rentas n° 18-08138-0, y Nomenclatura Catastral n° 18-99-00-0400-830070-0000-1 según Plano de Mensura n° 18/15.167, Visado para fecha 11 de abril de 2.008; con derecho de riego; no contiene pozo; para que en el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley (Art. 209 inc. II a) del CPCCyT).- Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Juez.

Boleto N°: ATM_8113274 Importe: \$ 5850
22-24-28-30/05 04/06/2024 (5 Pub.)

Dra. Graciela Simón. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ:13-07155305- 6(012051-274997), caratulados "VILLEGAS LUCAS ALEXANDER Y OTS. C/ VILLEGAS JUANA SIXTA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".Se hace saber a los posibles interesados, que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos lo que este Tribunal resolvió a fs. 16: "Mendoza, 19 de Abril de 2024. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en El Remanso S/N Carrizal de Arriba Lujan de Cuyo , Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) NOTIFÍQUESE.LI. FDO. Dra. Graciela Simon. Juez."

Boleto N°: ATM_8120496 Importe: \$ 3600
22-24-28-30/05 03/06/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.337 caratulados "Giménez Héctor c/Sucesores de Hauser Enrique p/ Prescripción Adquisitiva" a fs. 28 resolvió: Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial (...) por cinco (5) veces en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). Datos del inmueble pretendido: inmueble ubicado en calle Castro S/N, Distrito de Cañada Seca, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, identificado bajo la Matrícula N° 40.156/17 – Asiento A-1 Folio Real, Nomenclatura catastral 17-99-00-2100:390760-000-1, Padrón de rentas 17/01345-9, con una superficie de 2ha. 0000,90 m2 según título y mensura.

Boleto N°: ATM_8111711 Importe: \$ 4050
20-22-24-28-31/05/2024 (5 Pub.)

Juez de Gestión Judicial Asociada N° 1 Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N°261622(13-04342818-1) "GONZALEZ CARMEN LEONOR Y AHUMADA JUAN CARLOS C/GONZALEZ ANTONIO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica el proveído de fs.22 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Marzo de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Declarar al Sr. ANTONIO GONZALEZ, D.N.I. Desconocido persona de domicilio ignorado.- II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del C.P.C.C.yT.- ...NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.-" Fdo.: DR. JUAN DARÍO PENISSE –Juez." A fs.14: "Mendoza, 18 de Mayo de 2018. I.- Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales...III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLEJON MARTINEZ S/N con salida a Carril Tomás Godoy Cruz N°8156, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE Juez".

Boleto N°: ATM_8114394 Importe: \$ 7650
20-22-24-28-30/05/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°279.338 caratulados "BENAVIDES NOEMI MIRIAM C/POSIBLES SUCESORES DE OROPEL JULIO GREGORIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Abril de 2024. De la demanda instaurada, TRASLADO a los POSIBLES SUCESORES DE OROPEL JULIO GREGORIO por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Rawson 1054/161 de General Gutiérrez de Maipú de Mendoza, Matrícula 700532814, Tomo 69/D, fs.190, N° Inscripción 11267 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. FDO DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ" LINKS: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZBVMR25121>; Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KGYHM25121> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: 1054/161 de General Gutiérrez de Maipú de Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula 700532814, Tomo 69/D, fs.190, N° Inscripción 11267 Titular Registral: Sr. Julio Gregorio Oropel. LE 3.009.926

Boleto N°: ATM_8110893 Importe: \$ 5400
16-20-22-24-28/05/2024 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1, Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael, en AUTOS N° 206906, caratulados "CHESAK RAUL IVAN C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO EL NIHUIL LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", dispuso a fs. 30: "San Rafael, 09 de octubre de 2023.... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Chacabuco s/n, entre calle Luis Tirasso y Mosconi, de San Rafael Mendoza, inscripto en Matrícula 25.156/17, Asiento A- 1, con una superficie según título y plano de 400,14 m2, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial (publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del

CPCCT)...”a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (art. 72 inc. III y 209 del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8097855 Importe: \$ 4950
13-15-17-22-24/05/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 43.156: CUIJ: 13-07504560-8((022003-43156)), caratulados: “CABRERA ESTELA SARA C/ MENEGHINI ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, originarios de dicho Juzgado la actora Sra. ESTELA SARA CABRERA, D.N.I. N° 18.116.253, pretende adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano UBICADO en el radio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al Cardinal Norte con calle Aristóbulo del Valle N°735, constante de una superficie total pretendida de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (376,87 m2), el inmueble se encuentra individualizado en el plano de mensura para título supletorio visado en fecha 20 de Abril de 2023, según Expediente Administrativo N° EX-2023-01665035-GDEMZA-DGCAT_ATM, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor René Penicó, en Marzo de 2023. Se encuentra circunscripto dentro de las medidas lineales y linderos que se identifican: Frente al NORTE: vértices 1-2 10,05 metros con calle Aristóbulo del Valle, de General Alvear, Mendoza, SUR: vértices 4-3 10.05 metros con Meneghini Antonio; ESTE: vértices 2-3 en 37,50 metros con Meneghini Antonio y OESTE: vértices 4-1 en 37,50 metros con Meneghini Antonio. Según el Plano de Mensura traído como prueba principal, el vértice 1 se encuentra a 21,00 metros al Oeste de calle República de Siria y el vértice 2 a 42,30 metros de Avenida Libertad, sendas de General Alvear, Mendoza, Inscripto su dominio en Matricula 17/44186 a nombre de ANTONIO MENEGHINI ; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- (Fdo.) Dr- RUBINO Omar Aldo - Secretario.-

Boleto N°: ATM_8103030 Importe: \$ 8550
14-16-20-22-24/05/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 042001 22823 caratulados “REFUGIO RIO GRANDE SOCIEDAD ANONIMA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble pretendido ubicado en calle Fundo enclavado con salida por callejon de acceso a Ruta Nacional 143 altura KM 623,70, Distrito Pareditas, Departamento San Carlos Provincia Mendoza, inscripción dominial 1° inscripción N°4703 Fs 617 Tomo 31 de San Carlos, Mendoza, con una superficie de 19ha 1489,13m2 según plano y de 19ha 782,00m2 según título, con los siguientes límites: NORTEOESTE: con REFUGIO RIO GRANDE SA en 735,60m; SURESTE: con REFUGIO RIO GRANDE SA en 730,10m, SUROESTE: con SORVILAN SOCIEDAD ANONIMA en 261,31m; NORESTE: con REFUGIO RIO GRANDE SA en 261,31m, a fin de comparecer y acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM_8103183- Importe: \$ 4050
14-16-20-22-24/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, autos N° 51.723, caratulados: "VERA JOSÉ MARCIAL C/ GARCÍA MARCELINO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los herederos de Elba Santamarina, personas desconocidas y de domicilio ignorado, lo siguiente: “VISTOS CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, qué para actora los herederos de Elba Santamarina. heredera del titular registral del inmueble que se pretende usucapir, Sr. Marcelino Segundo García, son personas inciertas y de domicilio ignorado. II- Dejar sin efecto el traslado de la demanda ordenado a fs.

89 segundo párrafo y 109 segundo párrafo. III- Córrase traslado de la demanda promovida a los herederos de Elba Santamarina (personas inciertas y de domicilio ignorado); a los Sres. María José Beningazza García, Jesús María Beningazza García y Roque Mauricio Blengini, en carácter de herederos de Elba Adelaida García y a los Sres. Olga Suria Michref, María Soledad García y María Paola García. en su carácter de herederos de Marcelino Antonio García; por DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 212 y concordantes del C.P.C.). V- Disponer que se publiquen edictos por DIEZ DIAS a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, notificándose el punto I de esta resolución y el traslado de la demanda ordenado en el punto III respecto a los herederos desconocidos y de domicilio ignorado de Elba Santamarina. NOTIFÍQUESE". Fdo: Dra. Maria Violeta DERIMAS – Juez. Los inmuebles cuya prescripción adquisitiva se ha solicitado en los autos de referencia son: un inmueble se ubica en calle Los Medanos s/n Alto Salvador, Gral. San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 12017, Fs. 97 del Tomo 59-D de San Martín, en fecha 26/11/1948, con una superficie según título de 6.774.00 m2. En Dirección de Rentas, Padrón 08-07549-1, Padrón Municipal A-00885 y Nomenclatura Catastral 08-99-00-1600-580760-1 y el otro inmueble ubicado en calle Los Medanos y Los Oratorios (esq. S-W), Distrito Alto Salvador, del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 12018, Fs. 102 del Tomo 59-D de San Martín, en fecha 28/02/1951. Conformado por dos lotes que a continuación describo: Lote "A" con una superficie, según plano de mensura de 1 ha 5.339,53 m2 (Nom. Cat. N° 08-99-00-1600-570770): Lote "B" con una superficie, según plano de mensura de 2 ha 1.544.96 m2 (Nom. Cat. N° 08-99-00-1600-370770-3). En Dirección de Rentas, Parones 08-7550-9 y 7550-08, Padrón Municipal no tiene. La superficie total de este inmueble es de 3 ha 6.837,00 m2, según título.

Boleto N°: ATM_8081097 Importe: \$ 26100
03-08-13-16-21-24-29/05 03-06-11/06/2024 (10 Pub.)

CUIJ: 13-07009784-7((012053-316485)) MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FUSARI OMAR Y OTROS P/EXPROPIACIÓN resolvió: "Cítase a todos los posibles interesados en el inmueble ubicado en matrícula N° 178.234: Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa, identificado en Plano de Mensura N° 47251/04, Nomenclatura Catastral 04-08-14-0001-000399, superficie de 2897,07m² según Mensura y 2897,48m² según Título, La Purísima, Villa Nueva, Guaymallén por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DIAS alternados en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial

Boleto N°: ATM_8057581 Importe: \$ 4500
19-24-29/04 03-08-13-16-21-24-29/05/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en Autos N° 13-04919512-9 ((022051-200952)) caratulados "GIRAUDO, LORENA LIS Y OTS. EN JUICIO N° 123.279 - GULIN, ROSA FANY P/SUCESIÓN C/GIL MENDOZA DANIELA ANDREA P/ ESTIMACIÓN DE HONORARIOS" se ha ordenado emplazar a la Sra. DANIELA ANDREA GIL MENDOZA, DNI: 32.571.804, de ignorado domicilio, que conforme al art. 69 deberá en el término de tres (3) días presentarse a estar a derecho en los autos ut supra referidos, oponga defensas y constituya domicilio legal dentro del radio de asiento de este tribunal, denuncie correo electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico (matrícula del patrocinante) bajo apercibimiento legal (artículos 21, 74, 75 y 160 del CPCCT, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. Se transcribe a continuación la resolución que ordena el presente: "San Rafael, Mendoza 04 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: estos autos n°: 200952, caratulados "GIRAUDO, LORENA LIS Y OTS. EN JUICIO N° 123.279 - GULIN, ROSA FANY P/SUCESIÓN C/GIL MENDOZA DANIELA ANDREA, y: CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento y actual paradero del domicilio II) Atento a lo dispuesto en el punto I.- y conforme al art. 69 del CPCCT, emplázase la Sra. DANIELA ANDREA GIL MENDOZA, DNI: 32.571.804 a que en el

término de tres (3) días se presente a estar a derecho en autos, oponga defensas y constituya domicilio legal dentro del radio de asiento de este tribunal, denuncie correo electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico (matrícula del patrocinante) bajo apercibimiento legal (artículos 21, 74, 75 y 160 del CPCCT, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. III) Notifíquese la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, en la página Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores por TRES (03) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT) IV).... NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. Fdo: Dr. RAMÓN, JUAN MANUEL – Juez.”

Boleto N°: ATM_8101330 Importe: \$ 5670
24-29/05 03/06/2024 (3 Pub.)

(*)

A derechohabientes de HAYDEE VECCHIARELLI Y ENZO TULIO MONTELEONE cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS AL CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 05 - Fraccion 12 - Parcela 24 del Parque de Descanso conforme EE 7301/2024 Oficina Defunciones Fdo Dra Sonia Chacon Asesora. Dirección Asuntos Legales

Boleto N°: ATM_8124588 Importe: \$ 1350
24-27-29-31/05 03/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Cuarto Tribunal de gestión judicial asociada en lo civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 413704 caratulados “ESCUDERO ENRIQUE DANIEL C/ BARTOLOCCINI FRANCO EMANUEL Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, CITA Y NOTIFICA a Jorge Antonio Naselli DNI N° 13.690.587, la siguiente resolución que se transcribe: “Mendoza, 26 de Diciembre de 2023.- VISTOS y CONSIDERANDO:..RESUELVO:I.- I.- Modificar el punto I del resolutivo de fs. 31, el que quedará redactado de la siguiente manera: “APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo al demandado Sr. JorgeAntonio Naselli DNI N.º 13.690.587, como de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que consteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado a fs. 2, cítaselo para que en el plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno.- NOTIFIQUESE. Fdo. Calafell María Paula”.

Boleto N°: ATM_8122851 Importe: \$ 2970
24-29/05 03/06/2024 (3 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N° 4140, caratulados “ABALOS FERNANDO EMMANUEL C/ FLORES VARGAS HILARION Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, se notifica a Hilarión Flores Vargas DNI N° 94.530.626 y Martina Flores Vargas DNI N° 94.763.723; que el Tribunal a fs. 2 proveyó: “Gral. San Martín, Mendoza, 11 de Mayo de 2023. Téngase a los Dres. Marcelo Garrido y Cristian Garrido, en representación del Sr. FERNANDO EMMANUEL ABALOS, por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, en mérito al poder especial para juicio acompañado. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a los demandados HILARION FLORES VARGAS y MARTINA FLORES VARGAS por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE. Asimismo, de la demanda de conocimiento, traslado a la citada en garantía GALENO SEGUROS S.A., con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 26, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás

expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que la causa tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos N° 4083 caratulado "ABALOS FERNANDO EMMANUEL P/ BLSG", originarios de este mismo Tribunal, y conforme constancias que tengo a la vista. Oficiese Juzgado Penal de Menores y Tránsito, a fin de que remita en calidad de AEV, el Expte. T-3434/20 caratulados "FISCAL C/ NN P/ LESIONES CULPOSAS", sin perjuicio de su oportuna admisión. Oficiese al HOSPITAL I. PERRUPATO a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica que obre en sus registros o archivos (art. 46 punto I inc. 5 del CPCCT). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. A LOS FINES DE ACCEDER A LA DEMANDA Y DOCUMENTACIÓN LA PARTE INTERESADA DEBERÁ HACER CLICK EN LOS SIGUIENTES LINKS: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DPHDJ11133> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EEWPD11136>. Y a fs. 21 proveyó: "Gral. San Martín Mendoza, 23 de Abril de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, los demandados, Sres. Hilarión Flores Vargas DNI N° 94.530.626 y Martina Flores Vargas DNI N° 94.763.723 son personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 2. y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (arts. 69 y 72 del CPCCYT). NOTIFÍQUESE. DR. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez subrogante"

Boleto N°: ATM_8122847 Importe: \$ 11340
24-29/05 03/06/2024 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de los Sres. Juan Carlos ZEBALLES, Duberli ZEBALLES, Santiago ZEBALLES, Paulina RODRIGUEZ y Diego Ramón ZEBALLES en su carácter de titular de la Pileta bajo nivel N°55/56, del cuadro 10 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. Gladys Edith ZEBALLES y Liliana Lourdes DONADEL tramitado mediante Expte.: N°2024-03203-5-Z, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8122876 Importe: \$ 1890
24-27-28/05/2024 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Zenon Antonio TOBARES en su carácter de titular de la parcela N° 20 cuadro "C", del Cementerio Parque "Jardín de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. Susana Patricia MEGÍA, tramitado mediante Expte.: N° 2023-08991-1-T, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_8123086 Importe: \$ 1620
24-27-28/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. VILLA NUEVA, NOTIFICA a los Señores OCHI, CEFERINO ARIEL, Documento 26.190.474, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 36.336, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ OCHI CEFERINO ARIEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ OCHI CEFERINO ARIEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 36.336, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado nro. VILLA NUEVA, Secretaria del/la autorizante, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: V. Nueva, 31 de AGOSTO de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Por expedita la vía monitoria.- Hágase saber a los litigantes y a quienes los representen y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y el electrónico de los primeros, y constituir domicilio procesal electrónico (art.21 C.P.C.C.yT.).- Asimismo deberán los profesionales informar los teléfonos de contacto de las partes y de sus representados.- II.-Haciendo lugar a la demanda por ejecución instada por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. en contra de OCHI CEFERINO ARIEL, D.N.I. 26.190.474, disponiendo en consecuencia prosiga el trámite de la causa adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado es decir la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 85/100 (\$115.946,85) que le reclama la actora con más los intereses pactados y morigerados, que no superarán en conjunto el 6% mensual, IVA sobre intereses y honorarios de corresponder, costos y costas del juicio desde que la obligación fue exigible y hasta su total y efectivo pago, los que se estiman provisoriamente para responder en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000).- III.-Trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad de la demandada susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000) a cuyo efecto se faculta al Oficial de Justicia interviniente para hacer uso del auxilio de la fuerza publica y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.- IV.-Regular los honorarios profesionales de MARISA HENRIQUEZ Y MARIA JOSE SANCHEZ BACA en las sumas de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS con 02/100 (\$17.392.02) a cada una de ellas.- V.-Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DIAS de notificado, puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo se hace saber la plena vigencia del art. 236 inc. III párrafo segundo y tercero que dice: "En caso de rechazo de la oposición, el ejecutado que hubiese litigado con temeridad o malicia u obstruido el curso normal del proceso con articulaciones manifiestamente improcedentes, o que de cualquier manera hubiese demorado injustificadamente el trámite, se le impondrá una multa a favor del ejecutante, cuyo monto será fijado entre el cinco por ciento (5%) y el treinta por ciento (30%) del importe de la deuda, según la incidencia de su inconducta procesal sobre la demora del procedimiento.- En caso de acogerse la oposición, se impondrá igual multa al ejecutante que hubiese litigado con temeridad o malicia".- VI.-Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V que antecede y no existiendo oposición a la sentencia, se le hace conocer a la demandada que quedará automáticamente declarada rebelde, dándosele por decaído el derecho dejado de usar, a los términos y con los efectos de los arts. 21, 74, 75, ss, y cc del C.P.C.C.yT..- VII.-Imponer las costas del presente proceso a la demandada que resulta vencida.- (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.).- (ID ACUNZ301142) COPIESE REGISTRESE NOTIFIQUESE CUMPLASE Fdo: Juez Subrogante. Y a fs. 34 el Juzgado proveyó: "V. Nueva, JUNIO 16 de 2023. Téngase presente el domicilio real denunciado, practíquese en el mismo las notificaciones y/o medidas pendientes de producción.- Fdo: Escribano Juan Jesús Herrera-Secretario". Y a fs.41 el juzgado proveyó: "V. Nueva, 15 de marzo de 2024.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado OCHI CEFERINO ARIEL DNI N° 26.190.474. II.-Publíquese edictos en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por una sola vez notificando el presente y el proveído de fs.19.-III.- Oportunamente dese intervención a la Defensoría Oficial en Turno Civil. CÓPIESE REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE.- Fdo: Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO.

Boleto N°: ATM_8124350 Importe: \$ 3960
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Este Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, NOTIFICA a los Señores BECERRA, NATALIA DANIELA, Documento 27.126.659, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 17.414, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BECERRA NATALIA DANIELA S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" A fs. 9 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 29 de Junio de 2023. Téngase presente la documentación acompañada. Por cumplido el previo de fs.7. Cítese a BECERRA NATALIA DANIELA, DNI 27.126.659, a fin de que comparezca a RECONOCER firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del TERCER DÍA hábil posterior al de su notificación, en días y horarios de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 13:00hs.), bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a la demandada que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, sito en calle Av. España 480, segundo piso, ala sur oeste, Ciudad de Mendoza. (Art.233, Inc.1º del C.P.C.CyT. y Art.39 de la ley 25.065). NOTIFÍQUESE.CG. Y a fs.21 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de Marzo de 2024.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar que BECERRA NATALIA DANIELA, D.N.I. N° 27.126.659 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente la citación de fs. 9 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT).III.-Vencido el plazo concedido en las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art.75, último párrafo del CPCCyT).- CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-CG

Boleto N°: ATM_8124392 Importe: \$ 4320
24-29/05 03/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO, titular del Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA,, NOTIFICA al Sr. INTERLANTE, JUAN MANUEL, Documento 33.321.222, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 37.731, caratulados "MONTEMAR CIA FIN. S.A. C/ INTERLANTE JUAN MANUEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 22 de autos el Juzgado proveyó: "V. Nueva, ABRIL 19 de 2023.Por recibido, téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal. Hágase saber a los litigantes y a quienes los representen y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y el electrónico de los primeros, y constituir el domicilio procesal electrónico. (Art. 21 C.P.C.C.yT.).- Asimismo, deberán los profesionales de la parte actora y demandada informar sus teléfonos de contacto y el de sus representados. Cítese a la parte demandada INTERLANTE JUAN MANUEL, D.N.I. 33.321.222, para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior al de su notificación, comparezca al Juzgado en horas de audiencia (08:00 a 12:30), a los efectos de reconocer contenido y firma de la documentación acompañada, bajo apercibimiento de ley.- (art. 233 inc. I, 1º del C.P.C.C.yT.).- Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida para el momento oportuno y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo: Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez. Y a fs.30 el Juzgado proveyó: "V. Nueva, SETIEMBRE 27 de 2023.-Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado de la parte demandada, practíquese en el mismo las notificaciones y/o medidas pendientes de producción.Para el supuesto de resultar afirmativa la notificación realizada en el domicilio denunciado, de la competencia territorial, deberá darse vista al Ministerio Fiscal por el término de ley, solicitándole que el dictamen a emitir lo sea en soporte papel, atento carecer el Juzgado de sistema IURIX.- Notifíquese.- (ID DBROU181737). Fdo: Escribano Juan Jesús Herrera-Secretario. Y a fs.42 el Juzgado proveyó: "V. Nueva, MAYO 08 DE 2024.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO:I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado JUAN MANUEL INTERLANTE, D.N.I. 33.321.222.II.- Publíquese edictos en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por una sola vez notificando el presente y el proveido de fs.22.- III.- Oportunamente dése intervención a la Defensoría Oficial en Turno Civil.- (id ofzssph71759). CÓPIESE REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE.- Fdo: Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO-Juez."

Boleto N°: ATM_8124480 Importe: \$ 2070
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Dra. Marina Constanza Dominguez, titular del Juzgado de Paz Letrado de Lujan de Cuyo, NOTIFICA a los Señores ENRIQUES, MARCOS ARIEL, Documento 26.960.343, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.385, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S. A. C/ ENRIQUES MARCOS ARIEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": Y a fs. el Juzgado proveyó: "NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S. A. C/ ENRIQUES MARCOS ARIEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 7.385, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado n LUJAN, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "13 de Diciembre de 2021 a las 13:55hs Luján de Cuyo, 16 de Diciembre de 2021 CITESE al demandado Sr. ENRIQUES MARCOS ARIEL, JUAN FACUNDO GIMENEZ D.N.I. N° 26.960.343 , para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concorra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C.yT.).- NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez. y a fs.35 el Juzgado proveyó:"Luján de Cuyo, Mendoza, 01 DE FEBRERO DE 2024.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS, RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado ENRIQUES MARCOS ARIEL DNI 26,960,343 es de ignorado domicilio.II- Ordenar se notifique el decreto de fs.6 el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFIQUESE AL ACTOR EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR.fdo: Dra Constanza Marina Dominguez-Juez."Y a fs.38 el Tribunal proveyó:"Lujan de Cuyo, 11 de Marzo de 2024.Advirtiendo el Tribunal que se ha incurrido en un error involuntario en el decreto de fs. 8 al consignar erróneamente el nombre del demandado como "ENRIQUES MARCOS ARIEL JUAN FACUNDO GIMENEZ" cuando en su lugar debería haber dicho "ENRIQUES MARCOS ARIEL", en uso de las facultades conferidas por el Art. 46 del C.P.C., corríjase el nombre del demandado.-En consecuencia, donde figure "ENRIQUES MARCOS ARIEL JUAN FACUNDO GIMENEZ" deberá leerse "ENRIQUES MARCOS ARIEL"NOTIFIQUESE conjuntamente con el decreto de fs 8.-MAF. fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. JUEZ".

Boleto N°: ATM_8124469 Importe: \$ 8370
24-29/05 03/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Cámara de Apelaciones en lo Civil – Segunda, Poder Judicial de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-05376490-2((010302-56591)) caratulados "TEJADA GUILLERMO OSCAR Y CASAS MARIELA ELBA AMBOS POR SI Y P.S.H.M. TEJADA ALEJO SEBASTIAN C/ BARGAS MARIO ELIAS Y OTRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Sr. Mario Elías Bargas, D.N.I. N° 26.829.769 de ignorado domicilio, la resolución de fecha 26/03/2024 que en su parte pertinente dice: " SEN TENCIA: Mendoza, 26 de Marzo de 2024, Y VISTOS: Por lo que resulta del acuerdo precedente, el Tribunal RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la citada en garantía en contra de la sentencia de fecha 22 de mayo de 2023, que se confirma en todas sus partes. 2) Imponer las costas a la apelante vencida. 3) Regular los honorarios profesionales de los Dres. José Pablo Miranda y Daniel A. Bertone, en conjunto, en la suma de \$ 349.245 y de los Dres. Leandro Ferrara y Vicente Ferrara, en conjunto, en la suma de \$ 244.471, más IVA en caso de corresponder. NOTIFIQUESE Y BAJEN. Fdo. FURLOTTI- CARABAJAL MOLINA - MARSALA. Juezas.

Boleto N°: ATM_8124587 Importe: \$ 1080
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

EDICTO LEY 3898 - PRESIDENTE COMISIÓN ART. 354 – LEY ORGÁNICA DE TRIBUNALES (LEY 3898); comunica a los interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DÍAS, los listados de expedientes a destruir correspondientes a: Tercer Juzgado de Paz Letrado y Tributario de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en el departamento de General Alvear, conteniendo ocho mil novecientos once (8911) expedientes en condiciones de ser DESTRUIDOS, según lo dispuesto por el art. 352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898), y a los efectos señalados por el art. 356 de la misma norma legal.- Oficina de Consulta: Oficina de Destrucción de Expedientes de San Rafael, calle Las Heras N.º 230, en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Miriam Daniela Membrives, Secretaria Interina a cargo de la Oficina de Destrucción de Expedientes de la Segunda Circunscripción Judicial. San Rafael, 23 de mayo de 2024-Dra. M. Daniela Membrives- Secretaria – Comisión Destrucción – Ley 3898.

S/Cargo

24-27-28-29-30/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Mendoza, 14 de Mayo del 2024 ACTA N° 20 En el día de la fecha, siendo las 9.00 hs, en la sede del Ministerio de Salud y Deportes, de la Provincia, sito en el 5° piso de Casa de Gobierno, de la Provincia de Mendoza, se reúnen los siguientes integrantes de la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos. Por la Subsecretaria de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Jorge Díaz y Orlando Corvalán; por la Subsecretaria de Ambiente Santiago Bracelis y por el Ministerio de Salud y Deportes Luis Fabián López Blanco y Teresa L. Martin. Se reúnen para analizar los pedidos realizados por la Empresa prestadora TYSA-LAMCEF UTE relacionada con el Proceso de Re determinación de Tarifa de la Operación (en adelante SUSTENTA), de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión de fecha 19 de enero de 2010 - art. 8 v 9-, la Ley N° 7.168 y su Decreto Reglamentario N° 2108/05 y normativa subsiguiente (extensión de plazo por Decreto N° 2090 del 14 de diciembre del 2021 y Decreto N° 1206 del 15 de Junio 2023), Dto. 1691/22, ratificado por Ley 9425 firmada el 25/10/22; y Resolución N° 572/24 del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, esta ultima por la cual se estableció la tarifa que se encuentra vigente. Contando el EE con el pertinente Dictamen Legal y el análisis del índice efectuado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, quien efectúa el análisis del índice y cálculos incluidos en la petición formulada por la firma, e informa sus resultados para dicha Comisión. Y contado el EE con informe Técnico –Económico, en el Orden 30. Se tiene conocimiento que por Resolución N° 572/24, se procedió en su momento a establecer la re determinación de la tarifa del servicio, siendo a partir del 01/02/2024, por un valor por kg. De \$ 1.908 (IVA incluido). Por EE 2021-7619713-GDEMZA-DPA#SAYOT, se tramita la Nueva Licitación. Acto seguido, la Comisión se aboca al tratamiento de la solicitud de re determinación de la Tarifa de la Operación de Sustenta, conforme lo establecido en las normativas citadas, la documentación que se acompaña en el EE 2024-1230818-SEGE, y el informe Técnico Económico, que corre agregado y citado precedentemente. Conforme lo expresado en dicho informe y previo a debatir diferentes aspectos vinculados al tratamiento de residuos patogénicos, que han sido expresados en actas anteriores, la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos sugiere considerar como valor a tener en cuenta en la re determinación el expresado en el informe económico, es decir \$ 2.224,92.- (IVA Incluido), por Kg. Transportado y Tratado a partir del 01/03/2024. El expediente cuenta con dictamen legal favorable y los índices validados por la DEIE, que posibilitará validar, modificar o rechazar, el requerimiento impetrado previo a la publicación en el Boletín Oficial, y en la página del Ministerio de Salud y Deportes, según recomendación de dictamen legal, para conocimiento de los usuarios privados del servicio, previo a dictar Resolución Aprobatoria. Poner a conocimiento y consideración del Sr. Ministro de Salud y Deportes y el Director General de Administración del citado Ministerio, la presente re determinación. Dar por finalizada el acta, que se confecciona en cuatro ejemplares, previa lectura y ratificación de los firmantes, siendo las 11.00 hrs. del día 14 de mayo del 2024. FIRMANTES: Subsecretaria de Transporte del Ministerio de Gobierno,

Infraestructura y Desarrollo Territorial JORGE DIAZ Subsecretaria de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial ORLANDO CORVALAN Subsecretaria de Ambiente LIC. SANTIAGO BRACELIS Ministerio de Salud y Deportes ING. LUIS LOPEZ BLANCO Ministerio de Salud y Deportes CDORA. TERESA MARTIN PD.: Los generadores de residuos patogénicos y farmacéuticos tendrán diez (10) días de corrido desde la 1er. publicación en Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, para realizar consultas y/u observaciones que estimen pertinentes al correo oficial del Secretario Administrativo de la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos, señor Gonzalo Rodas: grodas@mendoza.gov.ar

S/Cargo

24-27-28/05/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Familia del Departamento de Capital de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Expte. N° 21080/2023, caratulados SOSA, STELLA MARIS C/ BORDON, JULIA IRMA P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS -. Notificar a: la Sra. JULIA IRMA BORDON D.N.I 3.698.049: "Mendoza, 25 de Agosto de 2023 Emplázase a la parte demandada Sra. JULIA IRMA BORDON, DNI 3.698.049 (abuela paterna) a concurrir a la audiencia con patrocinio letrado obligatorio (art. 19 CPFyVF) y acompañar toda la prueba que haga a su derecho (en especial sus últimos bonos), bajo apercibimiento de fijar los alimentos conforme la pretensión deducida en caso de incomparecencia injustificada (arts. 160 inc. a y 161 y 162 del CPFyVF). Teléfonos para solicitar un turno con abogado/a gratuito/a del Estado en caso de no contar con recursos para contratar abogado/a particular: 4411427 – 4411403 (Oficina de Codefensores de Familia) – 0800 666 5878. JAH Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar". "Mendoza, 13 de Marzo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos se ordena rendir información sumaria a los fines del art. 69 del CPCCyT, atento a que la notificación en el domicilio de la demandada conocido por la actora resultó infructuosa. Que mediante actuación #1944261 se agrega oficio informado por la Policía de Mendoza quien expresa que la demandada "NO SE ENCUENTRA IDENTIFICADA, en nuestros registros patronímicos e informáticos, sistema Policial SegDet", y mediante actuación #481274 se acompaña el informe de Secretaría Electoral quien denuncia el mismo domicilio donde se realizaron las notificaciones en autos, obteniendo resultado negativo. Que mediante escrito #2127948 se expide el Ministerio Fiscal en forma favorable a aprobar la información sumaria rendida en autos. Que habiéndose recabado información suficiente sin poder dar con un nuevo domicilio de la Sra. BORDON Julia Irma, corresponde en base a la prueba rendida, constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, declararla como persona de ignorado domicilio y disponer la correspondiente notificación edictal. Que atento el estado de la causa y lo dispuesto por el Art. 544 del CcyCN, en este mismo acto se dispondrá imprimir a los presentes el trámite abreviado y correr traslado de la demanda de alimentos provisorios, definitivos y su ampliación, por el término de cinco días, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Por lo expuesto, GEJUA CAPITAL PODER JUDICIAL DE MENDOZA RESUELVO: I– Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. BORDON, Julia Irma DNI N° 3.698.049, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II– Notifíquese el traslado de la demanda de alimentos provisorios, definitivos y su ampliación conforme lo considerado, como así también la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III– Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. RC Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar." "Mendoza, 4 de Setiembre de 2023 Proveyendo escrito n° 402092/23: Téngase presente lo expuesto y oficio acompañado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Pase a Oficios. Atento a las constancias de autos, téngase por ampliada la demanda según lo dispuesto por el art. 164 del C.P.C.C.yT., en el sentido expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese conjuntamente con el decreto de fecha 25/08/23. Pase a Receptor. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar." "Mendoza, 12 de Abril de 2024 Proveyendo escrito n.º 530593/24: Por ratificado. A la presentación efectuada, y atento el estado de la causa, téngase por ampliada la demanda en tiempo y forma a tenor de

las previsiones del art. 164 del CPCyT. NOTIFÍQUESE conjuntamente con el decreto de fecha 25/08/2023 en la forma dispuesta. Fv Dr. Juan Alberto Hernández Secretario GEJUA CAPITAL.”

Boleto N°: ATM_8110970 Importe: \$ 11610
21-24-29/05/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Peregrina, Fernando, en su carácter de titular de la Parcela Bajo Nivel N° 5, Cuadro N° 3, ubicada en el Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la responsabilidad de pago del mismo, pretendida por la Sra. Tosolini, Celina de los Angeles, tramitado mediante expte. N° 2024-07635-4 debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8122839 Importe: \$ 1620
23-24-27/05/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276600 caratulados “DOMINGUEZ FRANCO DAVID C/ CALDERON BOCANEGRA JUAN DAVID Y SOTTILE MARIA LORENA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a la Sra. SOTTILE MARIA LORENA DNI 25.628.277, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 02 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Demandada SOTTILE MARIA LORENA DNI 25.628.277, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III...Fdo. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVITJUEZ...y decreto de fojas 2: “Mendoza, 03 de Febrero de 2023. Téngase al Dr. Riba Ferraro Federico Nicolas, por el Sr. DOMINGUEZ FRANCO DAVID, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada CALDERON BOCANEGRA JUAN DAVID Y SOTTILE MARIA LORENA y citada en garantía LA PERSEVERANCIA SEGUROS SA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE. conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE A INSTANCIA DE PARTE INTERESADA. Hágase saber a las partes que se ha inicial el beneficio de litigar sin gastos N° 276601 GC DR. MARTÍN VASSELLUCCI – CONJUEZ. LINKS: DOCUMENTACION <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OHVZK10257>; DEMANDA. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WVYFL10257>

Boleto N°: ATM_8110876 Importe: \$ 5130
16-21-24/05/2024 (3 Pub.)

Dra. Maria Paz Gallardo. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ:13- 05510944-8(012051-268173), caratulados “BARBERA ROBERTO CARLOS - BARBERA DORA LUJAN Y BARBERA SANDRA LEONOR C/ PLAZA SALCEDO MARIA LUZ P/ ACCIÓN REALES”. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento 9257, Entrada 659, Fojas 717 del Tomo 21-D de Ciudad Oeste PH, por el término de VEINTE DÍAS desde la última publicación para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 209 ap. II inc. a) y 160 C.P.C.C. y T.) .A fs. 79 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 05 de Diciembre de 2022.(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Patricias Mendocinas 1349, Planta Baja, Unidad 0-1 de la ciudad de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.APA FDO. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO-JUEZA”

Boleto N°: ATM_8113394 Importe: \$ 5400
20-22-24-28-30/05/2024 (5 Pub.)

Obra social de empleados publicos cita en el plazo de cinco (5) dias a beneficiarios del od. marchiori matias nicolas-dni n° 277399362, que se consideren con derecho a percibir items salariales adeudados e indemnizaciones por fallecimiento (art 33 decreto ley 560/73 y art. 38 ley n° 5.811), bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen-decreto n° 567/75.-

S/Cargo
20-22-24-27-29/05/2024 (5 Pub.)

SUMARIO ADMINISTRATIVO: EX-2023-08658454- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG
CARÁTULA: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OF SUBAYUDANTE PP MORALES GUTIERREZ LUCIA GABRIELA 39235168" NOTIFICAR A: OFICIAL SUBAYUDANTE P.P MORALES GUTIERREZ LUCIA GABRIELA DNI N° 39.235.168. 1ro. Cítese al efectivo policial OFICIAL SUBAYUDANTE P.P MORALES GUTIERREZ LUCIA GABRIELA DNI N° 39.235.168, a prestar declaración indagatoria para el día Martes 04 de Junio de 2024 a las 10:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 205/24, el cual se transcribe a continuación "VISTO: El Expediente Administrativo Electrónico EX-2023-08658454- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OF SUBAYUDANTE PP MORALES GUTIERREZ LUCIA GABRIELA 39235168"; y CONSIDERANDO: Que los presentes obrados se inician a orden N° 2, con informe realizado por la Delegación Sur de Capital Humano y Capacitación mediante el cual informa que la Oficial Subayudante PP MORALES GUTIERREZ, Lucía Gabriela D.N.I. N° 39.235.168 desde fecha 02/11/2022 al 01/11/2023 hizo uso de Licencia especial sin Goce de Haberes, autorizada mediante Resolución N° 1983/222 EX-2022-07412256- GDEMZA-MESAENT GENERAL #MSEG, en reiteradas oportunidades en el transcurso del mes de octubre se trataron de comunicar con la misma a fin de informarle sobre la finalización de la licencia que estaba usufructuando no respondiendo a las llamadas. Que lograron obtener el número telefónico del progenitor de la misma Sr VICTOR MORALES, quien recibía los mensajes pero no informaba si la hija iba a presentarse al finalizar la licencia. Que ante resultado negativo procedieron a constituirse en el domicilio de calle Barcelona N° 1991 donde fueron atendidos por el Sr. Víctor Morales quien informó que la hija Lucia Morales se encontraba en España trabajando, y que no va a regresar por unos años. Se le entregó citación a fin de cumplir con lo establecido por ley y se le aportó el número telefónico de la delegación sur de Capital Humano y Capacitación como así mismo el correo oficial, a fin de que se comunique por algún medio e informe sobre su situación. No se habiéndose comunicado por ningún medio con personal de esa delegación, se procedió a cumplimentar con tres citaciones formales para regularizar su situación. Que a orden N° 7, obra Corte preventivo de haberes a la OFICIAL SUBAYUDANTE P.P MORALES GUTIERREZ LUCIA GABRIELA DNI N° 39.235.168 realizado mediante Resolución N° 2970/23 de fecha 27/11/2023. Que a orden N° 12, obra dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad. Que a orden N° 26, obra informe de Comisaria 8va mediante el cual se deja constancia que dando cumplimiento a la medida solicitada personal de ésa se constituyó en calle Barcelona N° 1991 de San Rafael a los fines de proceder a la notificación formal de la efectivo MORALES GUTIERREZ LUCIA GABRIELA, entrevistando al progenitor de la misma MORALES FLORES VICTOR ALEJANDRO titular de DNI N° 20.452.544, quien manifestó que su hija se encuentra viviendo en España. Que así, de todas las constancias de autos surge a "prima facie" a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que la funcionaria policial identificada como OFICIAL SUBAYUDANTE P.P MORALES GUTIERREZ LUCIA GABRIELA DNI N° 39.235.168 habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8º primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Toda vez que la efectivo, habría actuado de forma contraria a las normas que regulan el accionar policial. Puntualmente la funcionaria policial usufructuó licencia extraordinaria por situaciones particulares por el término de un año, la cual finalizó el 01/11/2023 y a la fecha no se presentó a prestar servicio, por lo que habría abandonado voluntaria y maliciosamente la normal prestación de servicio de seguridad sin causa justificada. Que por

las consideraciones expuestas precedentes, el Cuerpos Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo citado anteriormente. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizada y la incorporación de las pertinentes pruebas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y de creerlo necesario cambiar la calificación administrativa sugerida. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, a la funcionaria policial identificada como OFICIAL SUBAYUDANTE P.P MORALES GUTIERREZ LUCIA GABRIELA DNI N° 39.235.168, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero, Art. 8º primera parte en función concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Solicítese al Ministerio de Seguridad y Justicia se ordene el pase a REVISTA A PASIVA de la OFICIAL SUBAYUDANTE P.P MORALES GUTIERREZ LUCIA GABRIELA DNI N° 39.235.168, retroactivo al 02 de noviembre de 2023 en los términos del Art. 68 Inc. 6 de la Ley 6722. Artículo 3º: Extráigase compulsas a los fines de ser remitida a la oficina fiscal que por turno corresponda en virtud de lo dispuesto por el Artículo 252 del C.P. Artículo 4º: Designese Instructor Sumariante a la Auxiliar 2º P.P Luque María Alejandra, conforme lo dispone el Art. 116º de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.-. FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente”. 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8º primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, con informe realizado por la Delegación Sur de Capital Humano y Capacitación, Registro N° 26 obra informe de Comisaria 8va, Registro N° 27 solicitud de antecedentes migratorios, Registro N° 36 Informe de movimientos migratorios. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121º de la Ley 6722. 5to. Darle a conocer al endilgado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 6to. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 7mo. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual textualmente dice: “Prestada la declaración indagatoria se correrá vista por cinco días al sumariado, para que proponga las medias que creyere oportuna para su defensa”. La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el punto 5, 6 y 7 comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 120º de la Ley 6722/99 9no. Cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136º de la Ley 6722. 10mo. Notifíquese. FDO. DANIELA ORTIZ SECRETARIA DE ACTUACION. FDO. MARIA LUQUE INSTRUCTORA SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

"Mendoza- za, 10 de Mayo de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. ABRIL GUADALUPE BUSTOS, D.N.I. n° 43.280.370, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2) Notificar edictalmente a la Sra. ABRIL GUADALUPE BUSTOS, D.N.I. n° 43.280.370, la presente resolución durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE GEJUAF LUJAN PODER JUDICIAL DE MENDOZA 3) Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales.REMITASE 4) Notificar al Ministerio Pupilar, al ETI LUJAN DE CUYO y al Ministerio Público Fiscal. NO- TIFIQUESE OMITASE LA APARICION EN LISTA. NOTIFIQUESE.. Fdo. Dra. Carina V. Santillán - Con- juez".

S/Cargo

17-21-24/05/2024 (3 Pub.)

"Mendoza, 14 de Mayo de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MICAELA ALEJANDRA PAZ, D.N.I. n.º 42.469.078, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2) CÍTESE a la progenitora Sra. MICAELA ALEJANDRA PAZ a concurrir ante esta GEJUAF - LUJAN DE CUYO (sito en calle Mariano Boedo N° 385, Sector 4, Planta Baja - Carrodilla, Luján de Cuyo), a la audiencia de control de legalidad dispuesta por el art. 106 del C.P.F. y V.F. el día MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:30 HS. Hágasele saber que de conformidad con el art. 107 del CPFVF, DEBERÁ CONCURRIR CON PATROCINIO LETRADO. En caso de no contar con los medios necesarios para proveérselo, podrá requerir en esta sede judicial el patrocinio de un profesional del cuerpo de Co-Defensores de Familia o abogado AdHoc, debiendo concurrir a solicitarlo en forma previa a la audiencia 3) Notificar edictalmente a la Sra. MICAELA ALEJANDRA PAZ, D.N.I. n.º 42.469.078, la presente resolución durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE 4) Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMITASE GEJUAF LUJAN PODER JUDICIAL DE MENDOZA 5) Notificar al Ministerio Pupilar, al ETI LUJAN DE CUYO y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE OMITASE LA APARICION EN LISTA. NOTIFIQUES. Fdo. Dra. María Daniela Alma - Juez".

S/Cargo

17-21-24/05/2024 (3 Pub.)

Resolución N° 1169-S y J; Mendoza 06 de MAY 2024; Visto el EX-2024-01001498-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones la Auxiliar 2º -Personal Policial- MUÑOZ DIAZ, CARINA MARIA, tramita la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial por motivos particulares; Que en orden 02 obra solicitud de la interesada a fin de que se autorice ampliar la licencia por razones particulares o la baja voluntaria al cargo y a la repartición, por razones particulares; Que en orden 20 la Inspección General de Seguridad informa que la efectivo policial no registra sumario pendiente al día de la fecha; Que en orden 26 la Dirección de Capital Humano adjunta Resolución N° 559/23, mediante la cual se autorizó a la efectivo a iniciar licencia por razones particulares –sin goce de sueldo-, a partir del 09/03/2023 y hasta el 07/03/2024 y notificación de la misma. Asimismo, obra formulario de devolución de elementos; Que en orden 31 obra visto bueno del Director General de Policías; Que en orden 32 obra Resolución N° 459/24, mediante la cual el Director de Capital Humano dispuso la desafectación y continuidad del corte de haberes de la efectivo, a partir del 18 de abril de 2024, por haber solicitado la renuncia al cargo por razones particulares; Que en orden 37 la Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Que esta Asesoría entiende que la solicitante cumpliría con los requisitos dispuestos por el Art. 57 de la Ley N° 6722, para autorizar la baja voluntaria al cargo y a la Institución. Por lo expuesto se sugiere continuar con el trámite de ley y dictar el acto

administrativo que así lo disponga, debiendo otorgarse la baja voluntaria a la AUXILIAR 2° P.P. MUÑOZ DIAZ, CARINA MARIA, a partir del 18/04/2024, fecha en que se formalizó el corte de haberes por Resolución emitida por el Director de Capital Humano..."; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 37 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° -Téngase por aceptada la renuncia al cargo Clase 37 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 07– Auxiliar 2° Personal Policial- MUÑOZ DIAZ, CARINA MARIA, D.N.I. N° 26.889.938, C.U.I.L. N° 2268898938-9, U.G.G. J00011 – U.G.C. J99004, con retroactividad del 18 de abril del año 2024. Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano notifique la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte de la funcionaria policial mencionada precedentemente y, en caso de corresponder, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Y conforme lo dispone el art. 150 de la Ley 9003 se le hace saber que UD. Dispone de Cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de la presente para interponer Recurso de Reconsideración conforme art. 153/154/155 de la Ley 6722 y sus modificatorias. Asimismo y ante errores materiales, subsanar omisiones o aclarar conceptos oscuros, Ud. Dispondrá de quince (15) días hábiles a partir de notificada la presente para interponer Recurso de Aclaratoria (art. 176 Ley 9003) y de quince (15) para interponer el recurso jerárquico conforme lo establecido en el art. 179 de la Ley 9003. FDO MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – DRA. MARIA MERCEDES RUS – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA– GOBIERNO DE MENDOZA

S/Cargo

22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LHEZ ALICIA VIVIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241291

Boleto N°: ATM_8111705 Importe: \$ 450

21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMOS JACINTO RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241293

Boleto N°: ATM_8111730 Importe: \$ 450

21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ CURTO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241292

Boleto N°: ATM_8111742 Importe: \$ 450

21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ LUCAS RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241294.

Boleto N°: ATM_8111799 Importe: \$ 450

21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CARLI HILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241295

Boleto N°: ATM_8114355 Importe: \$ 450
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO MARIA FERNANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241296

Boleto N°: ATM_8114407 Importe: \$ 450
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ DANIEL EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241297

Boleto N°: ATM_8114752 Importe: \$ 450
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ISAGUIRRE ESTER DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241298

Boleto N°: ATM_8115711 Importe: \$ 450
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a ARANDA, ROSAURA BELEN, DNI 28.645.822, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, art. 33, Dec 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo
16-20-22-24-27/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DONOZO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241303

S/Cargo
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del señor Gonzalez Fabian Orlando DNI: 25842417 por reclamo de la Indemnización por Fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_8101249 Importe: \$ 1350
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de JUANA MARIA LAMPASONA Y SALVADOR SANCHEZ PEÑA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran Sector 06-Fraccion 08-Parcela 56 del Parque de Descanso conforme EE 7823 -/2024 OF. Defunciones-Planta baja FDO : Dra Chacón Asesora DAJ Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8104395 Importe: \$ 1350

14-16-20-22-24/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO AIDA AMELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241281

Boleto N°: ATM_8104778 Importe: \$ 450
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241282

Boleto N°: ATM_8104793 Importe: \$ 450
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARBALLO ROXANA NOELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241284

Boleto N°: ATM_8108318 Importe: \$ 450
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de APPIOLAZA FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241285

Boleto N°: ATM_8106170 Importe: \$ 450
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ SOLEDAD SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241287

Boleto N°: ATM_8109460 Importe: \$ 450
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LLATSER TERESA LILIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241288

Boleto N°: ATM_8110885 Importe: \$ 450
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241289

Boleto N°: ATM_8110922 Importe: \$ 450
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

A Herederos del DR. PONS GUILLERMO MARIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. PATRICIA A. LABIANO. CONTADORA.-

Boleto N°: ATM_8113360 Importe: \$ 900
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

A Herederos del DR. GENOUD, MARCELO. cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. GERENTE

Boleto N°: ATM_8114738 Importe: \$ 900
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

CAMARAS DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA-SEGUNDA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE. CUIJ: 13-05106929-8 ((033002-17343)) "RECONSTRUCCIÓN EN JUICIO N° 03.30.02-17.343 : GOMEZ, CRISTIAN RICARDO C/ PLAZAS, MERCEDES FRANCISCA Y OTS. S/ DESPIDO". De conformidad con lo ordenado a fs. 301 de los presentes SE NOTIFIQUE a ELIZABETH HOWE D.N.I.: 11.844.630 y JORGELINA FREIRE D.N.I. n°: 27.615.405 PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO los siguientes proveídos que transcritos en su fecha y parte pertinente dicen: "San Martín Mendoza, 05 de Abril de 2024. Atento a constancias de autos y lo solicitado por el Actor, declárese a las codemandadas ELIZABETH HOWE y JORGELINA FREIRE personas de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a la misma el decreto de fs. 280 y el presente mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art.72, inc.4 del CPCCT). OFICIESE." DRA. ZAIDA LANDINI- Juez de Cámara. A fs. 280 se proveyó: Gral.SAN MARTIN, MZA., 28 de marzo de 2022. Proveyendo lo solicitado, téngase presentes las renunciaciones de poder y patrocinio expresada por el Dr. Sergio Javier Palermo y Dra. Vanina Marisol Sortino, con noticia de la parte demandada.-INTIMASE a los DEMANDADOS para que en el plazo de OCHO DÍAS concurra a la litis por sí o por intermedio de nuevo representante y constituyan nuevo domicilio procesal electrónico y denuncie la dirección electrónica del litigante (correo electrónico de la empresa), bajo apercibimiento de que todas las notificaciones que en lo sucesivo deban hacerse sean practicadas en los estrados del tribunal sin trámite ni declaración previa alguna (arts.21, 31 y 34 inc. 6) del CPCCyT).- Suspéndanse los procedimientos de esta causa, una vez producida la notificación correspondiente a esta providencia, hasta el vencimiento del plazo que se acuerda o hasta la comparecencia de la parte si fuera anterior a éste último.- Notifíquesele.- Se hace saber que a los fines de acceder a el escrito que da origen a la presente resolución deberá ingresar exclusivamente a través del portal de gestión de causas judiciales IURIX ON LINE HTML5, y no a través de la página web del Poder Judicial listas diarias.- mcc- ABOGADO ARIEL MICHAUT. Secretario.

S/Cargo
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°318597 cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZALEZ MONICA DALINDA, con DNI 14939570 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIAQC SANCHEZ. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8046785 Importe: \$ 360
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313307 cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDEZ HUGO ANTONIO, con DNI 6895166 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8109465 Importe: \$ 360
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELSA

ZULEMA POZZI, con D.N.I. N°6.157.343, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.065

Boleto N°: ATM_8109471 Importe: \$ 450
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 318876 cita y emplaza a herederos y acreedores de LONIGRO FRANCISCO, con DNI 6934221 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE. JUEZ

Boleto N°: ATM_8109473 Importe: \$ 360
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 279786 “BRAVO JORGE ANTONIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BRAVO JORGE ANTONIO, D.N.I. 21.373.506, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. LC Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. LAURA VERONICA PALMADA Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_8101268 Importe: \$ 630
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208.719 caratulados “Muñoz Raúl Ricardo p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Raúl Ricardo Muñoz (DNI M 08.020.555), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8102380 Importe: \$ 630
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. 44413 cita herederos, acreedores de YACANTE ALBERTO RODOLFO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8115730 Importe: \$ 360
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Irma Itumelia Alonso (D.N.I. F N°

08.571.665) y Leopoldo Molina (L.E. N° N° 03.396.281); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.254, caratulados: “ALONSO IRMA ITUMELIA Y MOLINA LEOPOLDO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS - CONJUEZ”

Boleto N°: ATM_8111709 Importe: \$ 630
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°205.429, caratulados: "SCHOUSTAL WALTER CARLOS PEDRO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante WALTER CARLOS PEDRO SCHOUSTAL (D.N.I N°17.257.116), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_8113317 Importe: \$ 630
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rosa Epifanio (DNI F 93.172.261) y José Telesca (DNI M 93.172.258); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.428, caratulados: “TELESCA JOSE Y EPIFANIO ROSA P/ SUCESIÓN - Fdo Dra. María Gabriela Muros.– con Juez”.

Boleto N°: ATM_8120487 Importe: \$ 630
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208.730 caratulados “Viñuela Verónica Natalia p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Verónica Natalia Ruth Viñuela (DNI 30.203.509), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_8120568 Importe: \$ 630
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 309709, cita y emplaza a herederos y acreedores de ECHEGOYEN RICARDO OMAR, con DNI 10.652.252 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SÁNCHEZ - Juez -

Boleto N°: ATM_8122845 Importe: \$ 360
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Ceferino González (D.N.I. N° 21.560.085); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.658, caratulados: "GONZÁLEZ OSVADO CEFERINO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS – CONJUEZ".

Boleto N°: ATM_8120575 Importe: \$ 540
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208749 caratulados "Marocolo Liliana Esther y Celestino Álvarez p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Celestino Álvarez (DNI M 08.533.244) y Liliana Esther Marocolo (DNI F 06.556.669), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8121598 Importe: \$ 720
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44415, cita herederos, acreedores de GONZALEZ JULIO FLORENCIO y PEREZ OLGA, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8122857 Importe: \$ 360
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415093 "CAPELLI PEDRO PABLO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CAPELLI PEDRO PABLO, con DNI 6.897.556, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA– Juez.-

Boleto N°: ATM_8122867 Importe: \$ 360
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Rosa Cirella (D.N.I. N° 17.375.199); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.484, caratulados: "CIRELLA MARÍA ROSA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS – CONJUEZ".

Boleto N°: ATM_8121682 Importe: \$ 540
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417244 "ZARANDON CARMEN MARTA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Carmen Marta Zarandon DNI: 8.352.252, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.

Boleto N°: ATM_8123066 Importe: \$ 360
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. QUIROGA ARNALDO, con DNI 6.931.829 y Sra. VAQUERA MARTA SUSANA, con DNI 6.137.558, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 319.487. Fdo: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA Jueza

Boleto N°: ATM_8122846 Importe: \$ 540
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 5615 caratulados "IGLESIAS JOSÉ CARLOS RAMÓN P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ CARLOS RAMÓN IGLESIAS para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8123997 Importe: \$ 270
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2545 "SANCHEZ NORMA FANNY P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Norma Fanny Sanchez,D.N.I. N°: 6.166.196, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SOSA AMALIA con D.N.I. N° 74.429.883, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278777 "SOSA AMALIA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8122858 Importe: \$ 450
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO

en autos N° 280221 "CALDERÓN MARCELO FABIÁN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CALDERÓN MARCELO FABIÁN DNI 23.095.631 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8122864 Importe: \$ 540
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAUL JESUS CHEWET DNI 8.456.648, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07398980-3 ((012054- 416522)). CHEWET RAUL JESUS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8122871 Importe: \$ 540
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EMMA CRISTINA DUPAUX DNI (LC) 8.319.374, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07507349-0 ((012054-417544)). DUPAUX EMMA CRISTINA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8122874 Importe: \$ 540
24/05/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará 767,00 m2 aproximadamente, propiedad de CORONADO, MARTA CRISTINA, ubicada en calle Secundino Gómez N°1135 , Tupungato. Tupungato, Mendoza, Junio: 01 , 17:00 hs. EX-2024-03649221-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8122419 Importe: \$ 540
23-24-27/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará aproximadamente 316 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 propiedad de JOSE GUALBERTO PEREYRA pretendida por Maria Del Carmen Del Monte ubicado en Calle Monseñor de Andrea N° 275, La Colonia, Junín. Límites. Norte: Mario Rubén Antonetti; Sur: Calle Monseñor de Andrea, Este: Lorenzo Lorca; Oeste: Citon Hermanos S.R.L.. Mayo 29. Hora 17 . Expediente: EX-2024-03333586- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8111133 Importe: \$ 1080
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Germán Fernández, Ingeniero Agrimensor mensurará 2 Ha 4.929,94 m2 a nombre de GRISELDA NOEMI GALLEGOS LOMBINO, ubicada en Carril Zapata S/N° a 200 metros al Este de Carril Montecaseros, Costado Sur, Montecaseros. San Martín. Mayo: 30, Hora: 17. EX-2024-03372819- -GDEMZA-

DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8111136 Importe: \$ 540
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurará 456,88 m2. Propietario CARLOS MARCELO FARINA Calle Güemes 474 Ciudad Rivadavia Mayo: 29 Hora 08:30. Expediente Catastro EX-2024-03522685--GDEMZA-DGCAT _ ATM

Boleto N°: ATM_8116348 Importe: \$ 270
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 760.92 m2, propiedad ESTANISLAO D. GAVIOLA, pretendida Guillermo Fernando Correa, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Liniers N° 3742, Ciudad, Rivadavia. Mayo: 29 hora 8. Límites: N y O: el propietario; S: Francisco Romera, Eugenio Eulogio Beningazza; E: Calle Liniers. Expediente 2024-03607598-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8120384 Importe: \$ 810
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 247.80 m2, propietarios: OCTAVIO JESÚS CARBONE y TERESITA CARBONE. Ubicación: Javier Morales 2842, Las Tortugas, Godoy Cruz. Mayo 29, hora 18.00. EX-2024-03453747-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8120417 Importe: \$ 540
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Andrés Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mensurará, unificará y fraccionará 13860.49 m2, propietario PIASTRELLINI ALDO ARTURO, DOMINIO FIDUCIARIO PIASTRELLINI ALDO MARCELO, DOMINIO FIDUCIARIO WID SOCIEDAD ANÓNIMA Y DOMINIO FIDUCIARIO ART. 1701 CCYN G.R.E.S. URBANA SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación Vieytes S/N° a 115 m al Sur de calle Videla Castillo, costado Este, Russell, Maipú. EE-24123-2024. Mayo 29, hora 15.00.

Boleto N°: ATM_8120419 Importe: \$ 810
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará 5 ha. 7625.13 m2 de la propiedad de JUAN MANUEL IBARRA, PEDRO JAIME IBARRA, ubicada en calle Calderon s/n lado oeste, a 54m de la calle San Martín. Hora 16.00. Mayo 29. La Primavera, Tunuyan. Expediente EX-2024-03429033-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8120420 Importe: \$ 810
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Nicolás Ubertone, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 2000 m2, propiedad de FELIX ANDRÉS SUAREZ, ubicada en Carril Urquiza N° 5656, Coquimbito, Maipú. Mayo 29, 18 horas. EX-2024-03361248-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8120450 Importe: \$ 540
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 105 m2, parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de JOSE MANUEL BERMEJO y HERACLIA REBOLLO de BERMEJO, pretendida por OSCAR OMAR PUEBLA, ubicado en Avenida San

Martin N° 2988, Distrito Panquehua, Departamento Las Heras. Límites: NORTE: Cimino José, Sur: los mismos titulares, Este: Av. San Martin, Oeste: Jorge Edmundo Castro. EX-2024-03411899-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 30, 15:30 horas.

Boleto N°: ATM_8120459 Importe: \$ 1080
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.600,24 m2, propiedad: ESMERALDA ROSA SANCHEZ, ubicados en Fracción I del Barrio Lomas de Cruz de Piedra por Acceso Comunero de Indivisión Forzosa S/N° que nace sobre calle Videla Aranda 357 m al este de calle Laprida, Cruz de Piedra, Maipú. Expediente EX-2024-03521499-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 29, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8120461 Importe: \$ 810
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso, agrimensor, mensurará aproximadamente 10.000 m2, para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propietarios: PORTA, ANSELMO FERNANDO Y TRIVIÑO, SILVIA RITA. Pretendiente: SILVIA MARINA FREDES. Límites: Norte: Calle Valdivieso; Sur: Matias Miguel Osorio; Este: Marinko o Mariano Mateo Médic y Oeste: Juan Manuel García y Fernando Molinier. Ubicación: Calle Valdivieso N° 10.101, Puente de Hierro, Guaymallén. Mayo 29, hora 18.00. Expediente N° EX-2024-03320851- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8120471 Importe: \$ 1080
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará y Fraccionará Sup.21Ha8363,12m2 propietario COLINA MARCELO DANIEL. Ubicación Ruta Provincial N°202 a 530m al este Calle Los Sifones (lado Sur) Jaime Prats -San Rafael. Mayo 30 Hora 16 Expte 2024-03555221-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8120519 Importe: \$ 540
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 40has aproximadamente, propiedad de SOPHIA SOCIEDAD ANONIMA ubicados en Ruta Provincial N°88, 2.75km al oeste de calle Cercado, costado norte. Mayo 30. hora: 8:00. Expediente: EX-2024-03647661-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8121539 Importe: \$ 540
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará 236,26 m2, aproximadamente, propiedad de Conil, Pedro para Titulo Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, pretendida por Montecino, Roberto Fabián, ubicada en calle Juan B. Alberdi N° 341, Tupungato, límites: Norte: con calle Juan B. Alberdi en 8,05 m; Sur: con Ampuero Ruiz, Solano en 7,74 m; Este: con Relos, Pablo Valente en 29,95 m; Oeste: con Conil, Pedro y Peñaloza, Hugo Cesar en 29,94 m. Tupungato, Mendoza, Mayo 29, 17:00 hs. EX-2024-03647836- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8121549 Importe: \$ 1350
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 14.389,70 m2 de ALEJANDRO DANIEL MARCOVECCHIO y ENRIQUE OSVALDO MARCOVECCHIO. Santa Fe s/n°, 900 m al sur de Ruta Provincial 60, costado este, Rodeo del Medio, Maipú. Mayo 29, hora 10:00. Expediente EX-2024-03323869- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8121555 Importe: \$ 540
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 1Ha 0.000,00m² aproximadamente parte mayor extensión propiedad JUAN MANUEL JOSE ORFILA, PRAXEDES HELENA ORFILA y JOSE CARLOS ORFILA. Sita Carril Barriales S/N° 1.264 m al sur de calle Caballero lado oeste. Los Barriales, Junín. Mayo 30. Hora 13:30. EE-20206-2024-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8121612 Importe: \$ 810
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mauricio Ariel Merlo mensurará 1227 m² aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ENRIQUE LISANDRO SANGUINETI (33,34), ANIBAL RAUL SANGUINETI (33,34), MONICA ALEJANDRA SANGUINETI (8,33), MARIA FERNANDA SANGUINETI (8,33), SANDRA ADRIANA SANGUINETI (8,33) y ALBERTO ENRIQUE SANGUINETI (8,33), pretendida por: MARTINEZ CINTIA TAMARA JANET. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Titulares, y Este: Calle Dr. Alberto Sanguinetti, ubicada en Calle Dr. Alberto Sanguinetti S/n, a 40 metros al Norte de intersección con Avenida De Mayo, Punta del Agua, San Rafael, Mendoza. EX-2024-03568532-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 29, 10:00 horas.

Boleto N°: ATM_8120436 Importe: \$ 1620
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Rodrigo Maximiliano García, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 790 m², parte mayor extensión, gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ANTONIO ASDRUBAL GULINO, FRANCISCO ARMANDO GULINO, SALVADOR GULINO, LEONARDO SIMON GULINO Y JOSE MARCIAL GULINO, pretendida por ASOCIACION IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL ARGENTINA, ubicada en intersección de calles Concordia y Del Favero, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Del Favero, Sur: Néstor Orlando Gómez en un tramo, Darío Oliva en otro tramo y Florencia Vilchez Baigorria en otro tramo, Oeste: Los Titulares, Este: Calle Concordia. Mayo 29, hora 17:00. EX-2024-03562911-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8120454 Importe: \$ 1620
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 1.271,22 m² aproximadamente parte mayor extensión propiedad del GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA, pretendida por JORGE RAMON VALENZUELA, Sita Carril Centro S/N° 510m al Este de Calle Correa lado sur, Ciudad, Junín Límites: Norte: Carril del Centro. Sur: Gobierno de la Nación Argentina. Este: Gobierno de la Nación Argentina. Oeste: Gobierno de la Nación Argentina. Mayo 29. Hora: 12:30. EX-2024-03396824-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8121660 Importe: \$ 1080
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 5ha0000m² aproximadamente. Propiedad de ANTONIO SÁNCHEZ MARTIN. Pretendida por ANTONIA MERCEDES MANCILLA, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Luffi, por esta 250m al Oeste, costado Sur, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Calle Luffi y el propietario. Sur: El propietario. Este: Guillermo Luffi. Oeste: El propietario. Mayo 29. Hora: 12:00. EX-2024-03492140-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8121696 Importe: \$ 1080
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Mariano Barbero mensurará 4870,49m² propiedad de ALBERTO FERREYRA ubicada en intersección de Calle Laguna del Diamante y La Salada por esta 60m hacia el Oeste encontrara un Callejón comunero de indivisión forzosa, en la esquina noreste de esa intersección se encuentra la propiedad, Eugenio Bustos, San Carlos, expresamente se cita a los condóminos del C.C.I.F. Mayo 31. Hora: 13:00. EX-2024- 03449664 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8121705 Importe: \$ 1080
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Bruno, mensurará aproximadamente 237,68 m², para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario EMILIO JAIME BOREL, pretendida por GIL BOREL BRUNO ARIEL Y GIL GUSTAVO ARIEL, ubicada en calle Tropero Sosa N° 879, Nueva Ciudad, Guaymallen. Límites: Norte: Gutiérrez Amanda Colomba, y Benito Ciriaco Lazo; Sur: Omar Vicente Frugoni, Rezinovsky Saúl Gregorio y Perez Polo Rolando; Este: Jose Blasco; Oeste: Calle Tropero Sosa. EX-2024-03503704-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 29, 17:30 horas.

Boleto N°: ATM_8120455 Importe: \$ 1350
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 101,33m² propiedad RAMÓN SANCHEZ. Esquina Noroeste calle Segura y calle Bordin. Mayo 29. Hora: 09:00. EX-2024-03608541-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8121709 Importe: \$ 270
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 224,92m² aproximadamente parte mayor extensión propiedad de GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA, pretendida por GUSTAVO DANIEL LESCANO, Sita Carril del Centro S/N° 522m al este de calle Correa lado sur y de ahí ingresando por callejón de servidumbre de hecho 86m al sur lado oeste. Ciudad, Junín. Límites: Norte: Gobierno de la Nación Argentina. Sur: Gobierno de la Nación Argentina. Este: Gobierno de la Nación Argentina. Oeste: Gobierno de la Nación Argentina. Mayo 29. Hora: 12:30. EX-2024-03397176-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8121658 Importe: \$ 1350
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 12146,45m² aproximadamente, Propiedad de EULOGIO ORTEGA, TELESFORO ORTEGA, PABLO ORTEGA, JUANA ORTEGA de SORIA, FERNANDO ORTEGA, VIRGINIA ORTEGA de RINCÓN, BLANCA NEPOCENA ORTEGA de BORDÓN, JOSEFA ORTEGA de ENCINA, MIGUELINA ORTEGA de SOSA, BENANCIA PETRONA ORTEGA de RUOCCO. Pretendida por LUIS DARIO GARCIA, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Chacón y Rosario Bustos de Zapata, por esta 720m hacia el norte, encontrara en el costado Oeste un Callejón de hecho, por ese callejón debe entrar 55m hacia el oeste, y al costado Sur encontrara la propiedad, Chacón, San Carlos. Límites: Norte: Callejón de hecho. Sur: Salvador Baez. Este: Los propietarios. Oeste: Los Propietarios. Mayo 30. Hora: 09:00. EX-25005-2024-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8121688 Importe: \$ 1890
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 375m² aproximadamente. Propiedad de MARÍA de los SANTOS y MARÍA JUANA MOYANO RIVAS, CLEMENTE PACHECO, ABELINO SORIA, ENRIQUE HUMBERTO LUNA, PANTEONIDES FUENTES, RAMON del CARMEN AYALA y LUIS LAGOS. Pretendida por MARIO ANTONIO CARNERO y MIRIAM ELIZABETH SILVA, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Del Campo y Ruta 40 Vieja (ex ruta 101), por

esta 155 hacia el sur, costado Este, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: El propietario. Sur: El propietario. Este: El Propietario. Oeste: Ruta 40 vieja ex ruta 101. Mayo 29. Hora: 09:30. EX-2024-03568210-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8121693 Importe: \$ 1620
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 210.00m2 aproximadamente. Propietarios NICOLÁS LUCERO y MIRTHA AIDA MONTENEGRO. Pretendida por VICTORIA FERNANDEZ PACO y BENITA FERNANDEZ PACO, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en 25 de Mayo y San Martín, por esta 61m al Sur, encontrara en el costado este un callejon de servidumbre, por este 40m hacia el este, costado sur, Villa, San Carlos. Limites: Norte: Callejon servidumbre de hecho. Sur: Los propietarios. Este: Los propietarios. Oeste: Los Propietarios. Mayo 30. Hora: 12:00. EX-2024-03491188-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8121700 Importe: \$ 1350
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 3ha6648.82m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Anibal Pelegrina, Hugo Jesús Pelegrina y Esteban Pelegrina, pretendida por Gonzalez Jesus Nazareno, ubicada en calle La Posta s/n°, a 1300m hacia el norte, por la vereda Oeste, de calle 18 de enero, ciudad, Junín. Límites: norte: Sprazzato Carlos Alberto. Sur: Pelegrina Jose. Este: Calle La Posta. Oeste: Leon Sonia Elizabeth, Bano Antonio Alberto, Rivera José Luis. EX-2024-03453086- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 1. Hora: 11:00.

Boleto N°: ATM_8121708 Importe: \$ 1350
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, mensurará 546,00 m2., propiedad VICTOR GARCÍA; JULIA GARCÍA; AURORA GARCÍA de DIEZ; JUAN GARCÍA; BASILIO GARCÍA; JULIO GARCÍA; ISIDRA GARCÍA de GONZALEZ; pretendida por DAIANA BELÉN CARRIVALE y FRANCO DANIEL SOSA, para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias; Calle Gran Líbano 255; Palmira; San Martín. Límites: Norte: Norma Díaz; Maria Cecilia Marcoleta, Josefa Díaz; Sur: Josefa Arias y Ricardo Sixto Luna ; Este: José Pesce ; Oeste: Calle Gran Libano. Junio 1. Hora: 10:00 EX-2024-03627003- DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8121711 Importe: \$ 1350
22-23-24/05/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la ley 11.867, el Sr Calderaro Filizzola, Juan, DNI N° 94.816.460, con domicilio en Avelino Maure 130, Ciudad Mendoza, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio denominado FARMACIA VIEYTES, destinado al rubro farmacia ubicado en calle Vieytes 2300, Local 3, Russell, Maipú, Mendoza a favor de VITALITY SRL CUIT N° 30-71851875-6, con domicilio en Banderita Sur N° 618, de Ciudad de Mendoza. Para el reclamo de ley dirigirse a Estudio Juridico Cavagnaro, sito en Av. San Martín N° 950, 1° Piso, Oficina 1 de Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8124590 Importe: \$ 2700
24-28-30/05 03-05/06/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, la firma ARROPE SAS CUIT 30-71711254-3, con domicilio en Juan B. Justo 522, Capital, Mendoza; comunica transferencia del Fondo de Comercio del restaurant Asadito, establecimiento del rubro de gastronómico, sito en calle Juan B.

Justo 522, Ciudad de Mendoza; a favor la firma SUKHA DE JAFER S.A.S. cuit: 33-71844521-9, a los efectos de cambio de titularidad, con domicilio en José María Godoy 1058, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8120633 Importe: \$ 2250
22-23-24-27-28/05/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el Sr. Sikelia Mza S.A.S. con CUIT 30-71707614-8, con domicilio en la calle Perito Moreno 1288 de Godoy Cruz, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Matto Juan Gabriel CUIT 20-36417733-0 con domicilio en calle Perito Moreno 1288 de Godoy Cruz, destinado al rubro Venta y/o preparación de viandas, rotisería y similares - servicio de entrega a domicilio, ubicado en calle Perito Moreno 1115 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Perito Moreno 1288 de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza CP 5501.

Boleto N°: ATM_8113340 Importe: \$ 3150
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

En Cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867. Pascualetti Estela Maris, D.N.I. N°: 13.429.207 anuncia transferencia a favor de BOFUR S.R.L. CUIT: 30-71728209-0 representada por Musacchio Carlos Andrés, D.N.I. N°: 17.640.157 y Herrera Eduardo Federico, D.N.I. N°: 17.389.724 del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "FARMACIA CÓNDROR", ubicado en calle San Martín 922, Tunuyán, Provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Estudio Griffouliere, ubicado en calle Av. San Martín 941, Piso 9, Of 1, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8114401 Importe: \$ 2250
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

TELIFUR S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que TELIFUR S.A. con sede social ubicada en calle Tropero Sosa 251, Maipú, Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 16 de enero de 2024, procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Director Titular (Presidente) Sr.: Jorge Andrés Villalón (D.N.I.:26.444.173); 2. Director Suplente: Sr.: Sergio Esteban Villalón (D.N.I.:24.447.936). La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2026.

Boleto N°: ATM_7943074 Importe: \$ 540
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

DACAR GNC S.A. Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria N° 30 celebrada el 17 de abril 2024, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Sra. INES ANGELICA DIBIAGI, DNI 12.128.760, CUIL 27-121287604-4, domicilio Belgrano 1761 G.Cruz Mendoza; Vicepresidente Sra. STELLA MARIS ANA DNI 13.871.783 CUIL 27-13871783-1 domicilio Brandasen 42 Rivadavia Mza; Director Titular SILVIA MABEL CARRASCO DNI 13.871.919 CUIL 27-13871919-2 San Isidro S/N Rivadavia Mendoza; Director Suplente ANIBAL ENRIQUE VILLEGAS DNI 11.114.071 CUIL 23-11110471-9, domicilio Belgrano 1761 G.Cruz Mendoza.

Boleto N°: ATM_8110813 Importe: \$ 540
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

“ARGENTINE AGRICULTURAL INVESTMENTS S.R.L.” Informa que por Acta de Reunión de Socios nº 18, de fecha 13-08-2024, se aprobó la designación de un nuevo Gerente, recayendo el nombramiento del cargo la Sra. Lucia Baldovin, DNI número 33.591.973, quien acepta el cargo conferido, constituye domicilio especial respecto de esta designación, en calle Buenos Aires número 46, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8115751- Importe: \$ 360
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ASPIRAN S.A. Mediante Asamblea del 14/05/2024 resultaron electos como Director titular y Presidente GUSTAVO ARIEL ZUIN, dni 23.693.296 y Director Suplente: GERMÁN MARIANO CURRENTI, dni 27.982.490 por tres ejercicios, hasta el 31/12/2026. El 15/05/2024 el Directorio fijo como nuevo domicilio social: calle Los Valencianos 348, Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8121579 Importe: \$ 270
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD ANONIMA DEL ACONCAGUA S.A., CUIT N° 30-1453329-7 inscripta en DPJ bajo el número 8412- S-2013-00917 comunica que los accionistas han resuelto según Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 08 de abril del 2.024 designar a los miembros del Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Ivan Alexis Stroppiana, D.N.I. 22.835.399; Vicepresidente: Juan Pablo Rojas, D.N.I. 24.207.190 por el periodo de ley.

Boleto N°: ATM_8122855 Importe: \$ 360
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SINUSOIDE S.A.S. COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE REUNION DE SOCIOS CON FECHA 03 DE MAYO DE 2024 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS.: Tratamiento de Estados Contables cerrado al 31/12/2023. El Sr. Mario Alberto Méndez pone a consideración el balance correspondiente y luego de un breve cambio de opiniones se aprueba por unanimidad. Y se decide omitir su transcripción en el Acta por encontrarse insertos en el Libro de Inventarios y Balances. Segundo punto: Tratamiento de utilidades. Visto los resultados obtenidos en el ejercicio cerrado al 31/12/2023 se decide asignar la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) en concepto de honorarios. Tercer punto: Cambio del órgano de la administración de la sociedad por la venta parcial del paquete accionario. Debido a la venta parcial del paquete accionario, se decide por unanimidad el cambio del órgano de la administración, por lo que la administración de la sociedad queda conformada de la siguiente forma: Administrador Titular: Sr. Mario Alberto Méndez y Administradora Suplente: Sra. Paula Natalia Gallardo, quedando compuesto el capital social de la siguiente forma: Mario Alberto Méndez la cantidad de 1000 acciones equivalentes al 100% del capital social. Sin más temas que tratar, siendo las 18:20hs se da por finalizada la reunión.

Boleto N°: ATM_8120614 Importe: \$ 1170
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CORPORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunica en forma complementaria al edicto de fecha 13/05/24 B.O. 32106, que los datos de la Directora Suplente saliente por renuncia son: Sol Milagros Pino Gonzales, DNI 38.474.963.

Boleto N°: ATM_8122859- Importe: \$ 180
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

EXPRESO MORAGA S.A.- Comunica por este único medio que con fecha 02 de junio de 2022 por ACTA DE DIRECTORIO ha realizado cambio de domicilio de su sede social a CASTRO BARROS 1330-CARRODILLA-LUJAN DE CUYO-MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8122941 Importe: \$ 180
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

UVALAND S.A.S. comunica que en Asamblea General Unánime de fecha 19 de Febrero de 2024 se resolvió renovar la gerencia, quedando conformado como Gerente Titular Gabriel Enrique Lottero, DNI 22.625.377 y como Gerente Suplente Ana Carolina Lottero, DNI 22.089.071 conforme Estatutos. LA GERENCIA.

Boleto N°: ATM_8124483 Importe: \$ 270
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SIGMA SRL Comunica que por Acta de reunion de socios de fecha 19/04/2024, se designó como socio Gerente al Sr Elio Guillermo Papini DNI 11.580.175, por el término de (3) ejercicios, con vencimiento del mandato el 31/12/2026.

Boleto N°: ATM_8124501 Importe: \$ 180
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN de “**GERMAN DUPOUX S.A.S.**”. –Subsanación Estatuto y contrato social de GERMAN DUPOUX S.A.S. En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a 22 días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTICUATRO, ante mí, María Cecilia Mila, Notaria Titular del Registro Notarial número Un mil dieciocho con asiento en San Marin 84 de Rivadavia Mendoza, COMPARECEN: El señor DUPOUX GERMAN FRANCISCO, edad 44 años, estado civil soltero, nacido el 14 de Octubre 1979, nacionalidad argentina, profesión comerciante domiciliado en calle Lavalle N° 788– Rivadavia, C.P. 5577, Provincia de Mendoza, D.N.I 27.453.589 CUIT 20-27453589-0 y la señora LLATSER NELIDA ANTONIA, D.N.I. 5.911.236, edad 75 años, estado civil casada en primer nupcias, nacido el 13 de Junio 1948, nacionalidad argentina, Comerciante, domiciliada carril Barriales N° 94– Palmira – San Martin, C.P. 5570, Provincia de Mendoza. Los comparecientes declaran no poseer limitación o restricción alguna al ejercicio de su capacidad jurídica o inhabilitación que impida el presente otorgamiento y justifican sus identidades mediante la exhibición de los documentos mencionados, de los cuales agrego al final del presente protocolo copia autenticada, conforme las disposiciones del Artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe. y DICEN: I) Que por Instrumento Constitutivo, en fecha 22 de abril del corriente año, a fojas 01 del protocolo a mi cargo, los comparecientes constituyeron una Sociedad de Acciones Simplificadas a la que denominaron “GERMAN DUPOUX S.A.S.”, la cual se encuentra pendiente de inscripción-II) Que vienen por este acto a subsanar las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, a los fines de cumplimentar los trámites de constitución e inscripción de la sociedad, que tramita en expediente administrativo EX – 2024 -03586669 – GDEMZA – DPJ#MGTYJ. III) Las observaciones indicadas son las siguientes: 1) En el Artículo CUARTO se establece que el capital es de \$ 2.000.000 y que se divide en 2.000 acciones Ordinarias Escriturales. 2) En Artículo DECIMO CUARTO, se dice que se suscribe un capital de \$5.000.000. ACLARE Asimismo en el mismo artículo se dice que las acciones son del tipo Ordinarias Nominativas No Endosables.- ACLARE- SUBSANE.- 3) Falta Declaración Jurada s/ Benef. Final s/ resol. 1700/22.- 4) La Declaración Jurada s/ LGS, debe ser efectuada manifestando que se lo hace bajo apercibimiento del art. 293 del C.Penal.- Deberán los interesados realizar Acta de Subsanación determinando con claridad el capital social y el Tipo de Acciones en que éste se divide. En caso de

sostener que son del tipo escriturales, deberán indicar quien ha de llevar el registro de las mismas y publicar en boletín oficial tal decisión, ya que se ha publicado otro tipo de acciones.. IV) En consecuencia: 1) Así mismo el Capital queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00), representando por dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 2) Asimismo el Capital Suscrito queda redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El socio suscribe totalmente el capital social de \$ 2.000.000 en este acto, representado por 2.000 acciones de \$ 1.000,00 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a CINCO (5) votos por acción en la siguiente forma: a) DUPOUX GERMAN FRANCISCO, suscribe 2.000 acciones por la suma de: \$ 1.000.00. El capital se integra en un 100% en este acto de acuerdo al siguiente detalle: DUPOUX GERMAN FRANCISCO integra la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) acreditándose tal circunstancia mediante Inventario firmado por el Contador Mauricio Ariel Poroyán Matrícula 7.353 C.P.C.E. Mza practicado el 17 de abril de 2.024 y que forma íntegra de este acto. El aportante declara que los bienes no pertenecen a ningún fondo de comercio. 3) DECLARACION JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quien suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de "Beneficiario Final", en los términos de la normativa citada precedentemente: Datos Beneficiario Final: Apellido: DUPOUX Nombres: GERMAN FRANCISCO Documento: Tipo DOCUMENTO UNICO No 27.453.589 CUIT No 20-27453589-0 Domicilio real: LAVALLE N° 788 – RIVADAVIA - MENDOZA Nacionalidad: ARGENTINO Estado Civil: SOLTERO Profesión: COMERCIANTE Porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad: 100% (CIEN POR CIENTO) Datos de la entidad: Denominación de la Entidad: GERMAN DUPOUX S.A.S. C.U.I.T. NO POSEE Legajo EX – 2024-03586669-GFEMZA-DPJ#MGTYJ. 4) Declaración Jurada sobre la Ley General de Sociedades el cual quedará redactado así ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Designación de miembros del órgano de administración, aceptación y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente: Designar Administrador titular a DUPOUX GERMAN FRANCISCO, D.N.I. 27.453.589 , edad 44 años, estado civil divorciado en primeras nupcias, nacido el 14 de octubre 1979, nacionalidad argentina, profesión comerciante domiciliado en calle Lavalle N° 788– Rivadavia, C.P. 5577, Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido y declara bajo juramento no estar incurso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social. Bajo apercibimiento del artículo 293 del Código Penal En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3.436 declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), que ha leído y suscripto. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Administrador suplente a: LLATSER NELIDA ANTONIA, D.N.I. 5.911.236, edad 75 años, estado civil casada en primer nupcias, nacido el 13 de Junio 1948, nacionalidad argentina, Comerciante, domiciliada carril Barriales N° 94– Palmira – San Martin, C.P. 5570, Provincia de Mendoza, acepta el cargo que le ha sido conferido y declara bajo juramento no estar incurso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social. Bajo apercibimiento del artículo 293 del Código Penal En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3.436 declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos,

completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), que ha leído y suscripto. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. La representación legal de la sociedad será ejercida por el director designado. En este estado y no habiendo más puntos por rectificar, se da por terminado el acto. LEO, a los comparecientes, quienes firman ante mí, doy fe.

Boleto N°: ATM_8124621 Importe: \$ 7470
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

VIÑAS DEL SOL SRL COMUNICA: Mediante acta de reunion de socios de fecha fecha 6 de marzo del año 2024, obrante a fojas 145 del Libro de actas correspondiente se dispuso designar nuevamente como Gerente al Sr. Juan Carlos Caselles.- Asi también se establece que tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2027.

Boleto N°: ATM_8124626 Importe: \$ 270
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

LIFE TO LIFE S.A.S. En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 19.550, se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 04/08/2022, se ha procedido a la elección de nuevo Administrador Titular, por renuncia de la Sra. Tatiana Sarabia Mérida a dicho cargo, resultando electo el Sr. Lucas Martin Sanchez, DNI 30.051.739, quien se desempeñará en el cargo por tiempo indeterminado, fijando domicilio especial en Sargento Cabral 1042, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8124627 Importe: \$ 360
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL GREEN GARDEN CLUB** informa que de conformidad con lo resuelto en Reunión de Comisión Directiva del 22/05/2024, se ha dispuesto modificar el domicilio de la sede social, legal y fiscal de la Asociación, que se encontraba en calle Arístides Villanueva 240, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; trasladándolo a calle Belgrano 2400, Edificio P3, Dpto. 1-27, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8124003 Importe: \$ 360
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

FHRAMI S.A. – Comunica, notifica y hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de abril de 2024 se procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad por el término de tres ejercicios comerciales según estatuto, el cual quedó integrado de la siguiente manera: Director Titular: Diaz Peralta, Francisco Hugo, argentino, mayor de edad, DNI 12.044.266 con domicilio real en Cerro Quebrada Blanca 287, Ciudad, Mendoza-Director Suplente: Miró, María Ines, argentina, mayor de edad, DNI 13.006.213, Cerro Quebrada Blanca 287, Ciudad, Mendoza. En el mismo acto se procedió a efectuar la distribución de cargos resultando electos como Presidente el Diaz Peralta, Francisco Hugo y como director suplente la Sra. Miró, María Ines. Los directores fijan domicilio especial en Amigorena 14, 4º piso, departamento 11, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8123073 Importe: \$ 720
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

FL BUILDING SOLUTIONS S.A.S. - Se comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 2, de fecha 10 de Mayo de 2024, obrante a fojas 07/08 del Libro de Actas N° 1, se aprobó por unanimidad la renuncia al cargo de Gerente Suplente del Sr. Orozco Riquelme, Luis Fernando DNI 41.734.933; quedando por ello el Organo de Administración conformado de la siguiente manera: el Sr. Feltrerr, Flavio Gerardo D.N.I. N° 37.519.097 como Administrador y Gerente Titular y la Sra. Ponce, Brenda Estefanía D.N.I. N° 37.091.228 como Gerente Suplente; cuyos nombramientos fueron ratificados en la misma reunión.

Boleto N°: ATM_8123082 Importe: \$ 540
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

LENTS GyD MENDOZA S.A.S. comunica que mediante Reunión de Socios del 13/05/2024, se resolvió revocar "ad nutum" la designación del Sr. Daniel Omar Bertolini, DNI 22.533.889, como Administrador Titular, y la de la Sra. Georgina Anahí Moreno, DNI 26.190.476, como Administrador Suplente, resultando electos, por tiempo indeterminado, como Administrador Titular la Sra. Georgina Anahí Moreno, DNI 26.190.476, con domicilio real sito en Illanes 1853, Loteo Cereza, Las Heras, Mendoza, y como Administrador Suplente la Sra. Silvia Haydeé Amaya, DNI 12.435.297, con domicilio real sito en Dr. Moreno 1717, Dpto. B15, Las Heras, Mendoza; constituyendo ambas domicilio especial en Patricias Mendocinas 707, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8124334 Importe: \$ 630
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

IDEAS ARGENTINA S.A. comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 29/04/2022, se resolvió la designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato de las anteriores, resultando electos por el término de tres ejercicios, el Sr. Mauro Andrés Virgona, DNI 29.578.894, con domicilio real sito en Avenida del Libertador 496, piso 12 – depto. 26 , Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, como Director Titular y Presidente de la sociedad, y el Sr. Lucas Taiano, DNI 24.178.635, con domicilio real sito en Corrientes 1370, Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, como Director Suplente; ambos constituyendo domicilio especial en Sobremonte 827, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8124622 Importe: \$ 630
24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MANCAF S.A.S. Comunica que por acta de Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 24 de Abril de 2024, se procedió a designar un nuevo Administrador Titular y Administrador Suplente, por renuncia de los anteriores, que durarán en el cargo por tiempo indeterminado. Al efecto resultaron electos: señora Carina Alejandra Mantineo y señor Roberto Ariel Dominguez, quedando conformado el Organo de Administracion de la siguiente manera: Administrador Titular: Sra. Carina Alejandra Mantineo, DNI 25.292.100, domicilio especial Clark 353, Ciudad de Mendoza, Mendoza y Administrador Suplente: Sr. Roberto Ariel Dominguez, DNI 17.780.021, domicilio especial Clark 353, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8126435 Importe: \$ 540
24/05/2024 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR.HUMBERTO J.NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2024-02870954- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 04 de JUNIO de 2024

Hora: 11:00 HS

SEMESTRAL PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

ADQUISICIÓN DE 100 (Cien) VEHÍCULOS TIPO SEDÁN CUATRO PUERTAS EQUIPADOS PARA LA FUNCIÓN POLICIAL, 10 (Diez) VEHÍCULOS TIPO SEDÁN CUATRO PUERTAS SIN EQUIPAMIENTO y 6 (Seis) FURGONES EQUIPADOS PARA LA FUNCIÓN PENITENCIARÍA CON DESTINO AL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2024-01859673- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0030-LPU24

Presupuesto Oficial: \$ 3.400.000.000,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Millones con 00/100)

Norma Legal de Autorización: DECRETO N° 973 (21-05-2024)

Fecha de Apertura: (Viernes 14 de junio de 2024)

Hora: 11:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9063 / 9028

S/Cargo

24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1162

Motivo: Adquisición de cubiertas para Parque Automotor

Expediente Licitatorio N° 3911-2024

Presupuesto oficial: \$ 171.102.000,00

Apertura de Sobres: 13 de junio de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1163

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de la obra: "Obra de desagües – B° Tierras de Perdiel – Anexo Parque Luján"

Expediente Licitatorio N° 3919-2024

Presupuesto oficial: \$ 75.030.847,92

Apertura de Sobres: 12 de junio de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

24-27/05/2024 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE INFUSIÓN DE INSULINA TIPO MINIMED 780G, SET DE INFUSIÓN; RESERVORIOS DE INSULINA Y SENSORES DE GLUCOSA, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 85-LPU24

Expte.: 03157817 - EX - 2024

Fecha de apertura: 04-06-2024

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 19.202.032,70.-

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-03089631- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0061-LPU24

Apertura: 24 de JUNIO del 2024

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ROPERÍA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-03082211-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0062-LPU24

Apertura: 04 de JUNIO de 2024

Hora: 10:00

ADQUISICIÓN DE COIL

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/05/2024 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS - 3SAPAS WINE COMPANY S.A. - de edicto publicado en fecha 5/4/24 Número boletín 32081. La sociedad informa que las designaciones de autoridades realizadas por asamblea ordinaria unánime de fecha 3 de OCTUBRE de 2023 de Sr. Manuel Vila y la Sra. Mariana von Stecher en el cargo de director Suplente, y de la Sra. Rosana Cerdan en el cargo de Director Titular tendrán una duración que será por lo que resta del periodo no cumplido por las autoridades salientes y no de 3 mandatos como se consignara anteriormente.

Boleto N°: ATM_8124616 Importe: \$ 450

24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

En edicto publicado en Boletines Oficiales N° 32083, 32085, 32087, 32089, 32091 de fechas 9, 11, 15, 17, 19/4/2024, Autos N° 416105 "MANUCHA RICARDO ALBERTO C/ COOPERATIVA COVITPA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" ORIGINARIOS DE ESTE CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, . cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien inmueble que se pretende usucapir sito en el Barrio Covitpa, manzana C, casa 9, Villanueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza , Por un error involuntario, se omitió decir: El proveído de fs. 1 dispone: "Mendoza, 11 de octubre de 2023. "... De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFIQUESE. "...". Fdo. BOROMEI ALICIA GERTRUDIS, JUEZ.

S/Cargo

24/05/2024 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS

Dirección General de Escuelas comunica que se prorroga la fecha del acto de apertura de la licitación pública número 21401-0021-LPU24 fijadas para el día 31/05/2024 a las 10 hs.

NUEVA FECHA APERTURA:

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Delegación Regional Este-Departamento de San Martín-D.G.E.

Licitación: 21401-0021-LPU24.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01. Dirección General de Escuelas.

Apertura: 11/06/2024 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 113.400.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 23/05/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08

=====